

«FILÍPOLI, FILÍPICA O FILIPIANA»:
HEGEMONÍA Y ARBITRISMO A TRAVÉS DE LAS
«ADVERTENCIAS SOBRE LOS PRESIDIOS DE TOSCANA»
DE FRANCISCO ÁLVAREZ DE RIBERA (1568)*

por

FERNANDO CHAVARRÍA MÚGICA**
European University Institute, Florencia

RESUMEN: *En un momento de intensa reorganización del poder español en Italia, Francisco Álvarez de Ribera, un funcionario destacado de la Monarquía, propondrá en unas «Advertencias sobre los presidios de Toscana» retomar un viejo proyecto ya discutido en círculos eruditos sieneses en beneficio del rey de España: la fundación de un gran presidio en el Estado de los Presidios, en la costa de Siena, que llevaría por nombre «Filípoli, Filípica o Filipiana». Con esta medida pretendía afianzar el poder y la reputación de la Monarquía Hispánica para perpetuar su hegemonía en Italia frente a las pretensiones de Cosme de Medici. Más allá de su aplicación práctica, el análisis de estos papeles nos permite profundizar en la comprensión de las bases sobre las que la Monarquía Católica fundó su dominio en Italia y el papel de los presidios de Toscana dentro del llamado «sistema imperial español».*

PALABRAS CLAVE: Hegemonía española. Italia. Arbitrismo. Utopismo. Estado de los Presidios. Cosme de Medici.

* ABREVIATURAS UTILIZADAS: BNE: Biblioteca Nacional de España, Madrid; AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid; AGS: Archivo General de Simancas; BNCF: Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze; CML: Giorgio SPINI (ed.), *Cosimo I de' Medici: Lettere*, Firenze, (1940); RAVS-Spagna: Luigi FIRPO (ed.), *Relazioni di Ambasciatori Veneti al Senato tratte dalle migliori edizioni disponibili e ordinate cronologicamente. Volume VIII. Spagna (1497-1598)*, Turín, (1981); RAVS-Firenze: Arnaldo Segarizzi (ed.), *Relazioni degli Ambasciatori Veneti al Senato. Vol. 3-I. Firenze*, Bari, (1916); BCSC: Biblioteca del Colegio de Santa Cruz, Valladolid; KL-Mic.: Kress Library, Harvard University, Boston-Massachusetts, fondo microfilmado del E.U.I., Florencia.

** Agradezco a los profesores Diogo R. Curto (U. Nova de Lisboa/EUI), Anthony Molho (Brown University/EUI), Luis A. Ribot (U. Valladolid), Manuel Rivero (U. Autónoma de Madrid), Natividad Planas (U. Blaise Pascal), Jesús M^o Usunáriz (U. Navarra) y Miguel Chavarría (U. Deusto) su apoyo y valiosos comentarios.

ABSTRACT: *During a period of intense reorganisation of Spanish imperial rule in Italy, Francisco Álvarez de Ribera, a distinguished functionary of the Monarchy, revived in his *Advertencias sobre los presidios de Toscana* an old project previously discussed within Sienese erudite circles. This project was the foundation of an important royal port in the *Stato dei Presidi* (an Spanish military base on the coast of Siena), which would be called Filípoli, Filípica or Filipiana. With this measure he intended to consolidate the hegemony of the Spanish Monarchy in Italy as a response to Cosimo de Medici's growing power. The analysis of these papers permits us to go beyond the project's practical application and to gain a deeper insight into the basis of the Catholic Monarchy's power in Italy and the role of the *Stato dei Presidi* in the so-called Spanish imperial system.*

KEY WORDS: Spanish Imperialism. Italy. Arbitrismo. Utopianism. *Stato dei Presidi*. Cosimo di Medici.

Corría el año de 1568 en el momento en que el doctor Francisco Álvarez de Ribera, preocupado ante una posible perturbación de la «*quietud universal de Italia*», escribió sus «*Advertencias sobre los presidios de Toscana*». Por aquel entonces parecía no haber quien desafiara el dominio de la Monarquía Hispánica sobre la península italiana, aunque tuviera que salvar importantes dificultades para ejercerlo¹. No podemos olvidar que a pesar de que su hegemonía en Italia era ya un hecho antes de la paz de Château-Cambresis, no fue menos cierto que su mantenimiento exigió un esfuerzo político continuo, recurriendo ora a la persuasión ora a la coacción, aun después de la firma del tratado en 1559². Aunque su poder parecía fuertemente consolidado y su influencia llegaba a prácticamente todos los rincones de la península³, la fragmentación geográfica y el diverso origen patrimonial de los territorios suponían una debilidad estructural que debía compensarse de algún modo. En este sentido, como ya indicara Manuel Rivero, la creación del Consejo de Italia en los primeros años del reinado de Felipe II no fue únicamente un producto de las luchas cortesanas por el poder. Con la creación de este consejo se buscaba un control más directo y centralizado sobre la distribución de la gracia real, tan importante para asegurarse la lealtad de los potentados italianos⁴. Por otra parte, un contingente no des-

¹ GALASSO, Giuseppe: *Alla periferia dell'impero. Il Regno di Napoli nel periodo spagnolo (secoli XVI-XVII)*, Turín (1994), p. 6.

² ROMANO, Ruggiero: «La pace di Cateau-Cambresis e l'equilibrio europeo a metà del secolo XVI», en *Rivista Storica Italiana*, LI (1949), pp. 526-550.

³ GALASSO, op. cit., p. 6.

⁴ RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: *Felipe II y el Gobierno de Italia*, Madrid (1998), pp. 56 y 70-76. Para un resumen de sus conclusiones sobre las luchas de facciones cortesanas en torno a la creación del Consejo de Italia ver RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: «Poder y Clientelas en la fundación del Consejo de Italia (1556-1560)», en *Cheiron*, IX, Nos. 17-18 (1998), pp. 29-54. Sobre los *potentados* ver: RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: «Felipe II y los *Potentados de Italia*», en *Bulletin de l'Institut Belge de Rome*, LXIII (1993), pp. 337-370; ANGIOLINI, Franco: «Diplomazia e politica dell'Italia non spag-

deñable de tropas españolas permaneció permanentemente acantonado en varios dominios y enclaves repartidos estratégicamente por el territorio. Sin embargo, la llegada de la paz supuso de hecho un relajamiento general de la guardia a pesar de que la situación de Italia distaba de ser tranquila. El asedio de Malta (1565), el auge de la piratería berberisca (sobre todo después del desastre de Djerba en 1561), los disturbios napolitanos (1564), los conflictos jurisdiccionales con el Papado y las sospechosas pretensiones de Cosme de Medici eran factores que perturbaban la política italiana de la Monarquía⁵. En este contexto se enmarcan las preocupaciones de Francisco Álvarez de Ribera sobre el porvenir de una hegemonía que consideraba asentada sobre una base inestable.

En realidad son dos los documentos que Francisco Álvarez dirige conjuntamente a la «*católica y real persona*» de Felipe II y que aquí presentamos. Se trata en primer lugar de una «Carta... para su magestad sobre el puerto de San Estevan de la marina Toscana», y en segundo de una «Relación de lo que se debía advertir en los presidios de Toscana». Ambos documentos se complementan para formar las llamadas «Advertencias sobre los presidios de Toscana»⁶. De poco serviría conjeturar, sin contar con más datos, sobre las razones concretas que impulsaron a Francisco Álvarez a escribirlas. No sería extraño que aprovechara su estancia en la Corte para obtener alguna merced y decidiera entonces presentar estos papeles a modo de mérito añadido para atraerse el favor real. Pero tampoco podemos descartar que sean consecuencia de la demanda de información requerida a todos los oficiales de la Monarquía en Italia dentro del proceso general de reformas iniciado con la Visita al reino de Nápoles de Gaspar de Quiroga. Esto podría explicar porqué estos papeles nunca llegaron a manos del monarca pero al parecer sí a las del recién nombrado gobernador del Consejo de Italia⁷. En 1567 Quiroga recibió el encargo de llevar

nola nell'età di Filippo II. Osservazioni preliminari», en *Rivista Storica Italiana*, XCII, Fasc. II (1980), pp. 432-469; al que hay que sumar algunas observaciones de STUMPO, Enrico: «Aspetti e problemi della storia politico-diplomatica dell'Italia non spagnola nell'età di Filippo II», en *Quaderni Sardi di Storia*, Vol. II (1981), pp. 101-116.

⁵ Sobre el auge del corso berberisco ver MAFRICI, Mirella: *Mezzogiorno e pirateria nell'età moderna, secoli XVI-XVIII*, Nápoles (1995); sobre los disturbios por la introducción en Nápoles de la Inquisición al modo de España y los delicados conflictos jurisdiccionales con el Papado ver RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el Gobierno de Italia*, op. cit., pp. 89-92; una visión general de la actividad política de los Medici haciendo especial referencia a Cosme en SPINI, Giorgio: «The Medici Principality and the organization of the States of Europe in the Sixteenth century», en *The Journal of Italian History*, Vol. II, 3 (1979), pp. 420-447.

⁶ Los originales tanto de la «Carta» como la «Relación» que componen las «Advertencias sobre los presidios de Toscana» se encuentran en un volumen misceláneo de documentos manuscritos sobre asuntos italianos recopilados en la segunda mitad del siglo XVI, conservado en la Biblioteca Nacional de España en Madrid (Ms. 1029) y que editamos como apéndice de este trabajo. A menos que se indique otra cosa todas las citas se refieren a estos documentos.

⁷ RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno de Italia*, op. cit., pp. 99-105. Al tiempo que ejercía como oidor de la Rota romana Felipe II encargará a Gaspar de Quiroga la visita al reino de Ná-

los asuntos concernientes al gobierno de Italia y de hecho impulsar su centralización. En poco tiempo se haría dueño de la situación: apartará a las otras facciones cortesanas y situará a hombres de su confianza en su lugar, monopolizando de hecho este negociado. En cualquier caso lo que es seguro es que la carrera de Francisco Álvarez se vería impulsada a partir de esta fecha, quedando de algún modo vinculado a la red clientelar de Quiroga⁸.

En principio este hecho no era en absoluto excepcional. Papeles de este tipo —advertencias, promesas, alarmas, medios y trazas— llegaban cada día a los consejos reales, o directamente a manos de altos funcionarios, con propuestas, planes y sugerencias que no habían sido solicitados. Como ya señalara J. Gutiérrez Nieto, más allá de los papeles con propuestas de tipo financiero, mercantilista o agrarista existía una cantidad ingente de lo que él denomina arbitrios políticos y militares, generalmente ignorados por la historiografía, con propuestas particulares encaminadas al *aumento* —o *conservación*— de la Monarquía⁹. Todos acabarían engrosando el ya tópico mar de papeles en el que se veía sumergida la administración filipina¹⁰. Esta práctica encontraba justificación en la consuetudine de origen medieval que otorgaba al vasallo el derecho

poles, en 1567 es nombrado gobernador del Consejo de Italia «y en este oficio le fue dado el obispado de Cuenca» (1572), en 1574 se le nombra Inquisidor General y en 1577 pasa a ser Arzobispo de Toledo en sustitución de Carranza, en 1578 ganará el título de cardenal de manos del papa Gregorio XIII, (BNE, Ms. 13027: *Vidas de los arzobispos de Toledo*, f. 111 y ss.). En el índice del volumen donde se encuentran los papeles de Francisco Álvarez de Ribera el escribano hace notar de este modo la falta de un documento: «Capitulación del estado de Sena con el Duque de Florencia, no se puso aquí, porque se dice que la tiene el obispo mi señor» (BNE, Ms. 1029, f. 385).

⁸ Manuel Rivero vincula en fecha posterior a Francisco Álvarez directamente con el Conde de Chinchón, que dirigía el negociado de Italia, y sólo subsidiariamente a Quiroga, que lo administraba, RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno de Italia*, op. cit., pp. 183 y 196. Sin embargo las «Advertencias» nos dan un motivo para sospechar un vínculo anterior entre Álvarez y Quiroga, ver nota 7.

⁹ GUTIÉRREZ NIETO, Juan Ignacio: «El pensamiento económico, político y social de los arbitristas» en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal: El Siglo del Quijote (1580-1680). Religión, Filosofía, Ciencia*, Tomo XXVI, Parte 1, pp. 235-237 y 263. Un examen crítico del uso del término «arbitrismo» por la historiografía Cfr. DUBET, Anne: «L'arbitrisme: un concept d'historien?», en *Cahiers du Centre de Recherches Historiques*, 24 (2000), pp. 141-167. La materia de la que tratan algunos de estos papeles puede llegar a ser tan difícil de delimitar como lo es desentrañar los verdaderos propósitos de sus autores. Del mismo modo que un mismo arbitrista podía sugerir reformas tanto poliorcéticas como monetarias, un mismo arbitrio podía muy bien ir encaminado a la defensa de distintos intereses militares, políticos, comerciales y simbólicos, como ocurre en el caso que presentamos, VILAR BERROGAIN, Jean: *Literatura y economía: la figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Madrid (1973), p. 173. El capitán Gregorio de Ugarte, por ejemplo, antes de escribir un memorial para sanear las rentas de la corona en 1576 había escrito otro sobre la fortificación de Cádiz, citado en CUARTAS RIVERO, Margarita: *Arbitristas del siglo XVI: Catálogo de escritos y memoriales existentes en el Archivo General de Simancas*, Madrid (1981), p. 16.

¹⁰ Sobre la abundancia de arbitrios y memoriales de todo tipo que se hacían llegar a la Corte, VILAR BERROGAIN, op. cit., pp. 173-175. Algunos comentarios interesantes sobre el «mar de papeles» de la burocracia filipina y su impacto en la toma de decisiones Cfr. Geoffrey PARKER, *La gran estrategia de Felipe II*, Madrid (1998), pp. 66 y ss.

de apelar directamente a su señor al tiempo que se obligaba a aconsejarle e informarle¹¹. El propio Francisco Álvarez se disculpará haciendo referencia a este tópico: «y hame dado ánimo una opinión con la qual los que poco podemos nos consolamos y es que muchas vezes en la boca de un pequeño vasallo y criado hallan los grandes príncipes verdaderos y altos avisos». El alegato de las Cortes de Castilla, reunidas en Madrid en 1588, contra «estas quimeras de pensar arbitrios, medios y novedades» es una muestra de la preocupación que suscitaba el desarrollo incontrolado de esta práctica alternativa de apelación directa al rey¹². La historiografía tradicional ha venido a reforzar el cliché establecido por los propios contemporáneos al considerar a los arbitristas personajes ilusos, ambiciosos y enredadores¹³. ¿Pero podríamos considerar al doctor Álvarez de Ribera un visionario exaltado? Si consideráramos aisladamente sus «Advertencias» desde una perspectiva tradicional nada impediría su inclusión en esta categoría. Por el contrario, el análisis detenido de su contenido y de los contextos en los que se encuadra nos permitirá dar sentido a un texto que para el lector poco avisado no pasaría de ser una curiosidad anecdótica¹⁴. El caso de Francisco Álvarez demuestra que el arbitrimo no corresponde a ninguna categoría social o intelectual definida sino que es un concepto historiográfico usado para describir una practica común en las burocracias de la edad moderna¹⁵.

Los datos biográficos con que contamos nos muestran a un personaje grave, cultivado y acreditado que culminó con notable éxito una carrera consagrada a la administración de la monarquía. Nacido hacia 1530 se doctoró en derecho civil y canónico en la Universidad de Salamanca. Después de servir en el ejército de Italia en 1560 es nombrado auditor general o *podestà* del recientemente creado Estado de los Presidios de Toscana. Será de hecho el primero en ocupar este cargo que era,

¹¹ «El hablar por memoriales al príncipe es cosa antigua y digna de conservarse, porque los vasallos dicen en ellos sus sentimientos», MÁRTIR RIZO, Juan Pablo: *Norte de Príncipes*, Madrid (1626) cit. en VILAR BERROGAIN, op. cit., p. 256 y nota 21.

¹² ALVAR EZQUERRA, Alfredo: «Dar ideas, informar y conocer para el rey: el arbitrimo en tiempos de Felipe II» en *Torre de los Lujanes*, 35 (1998), pp. 105-106.

¹³ Jean Vilar ha esbozado el origen del término arbitrimo y la evolución posterior de su significado, que ya a finales del siglo XVI adquiriría connotaciones marcadamente negativas. Aunque en principio por arbitrio se entendía toda propuesta de reforma económica de carácter extraordinario encaminada al rápido, barato y concluyente «desempeño» de la Hacienda Real, paulatinamente adquirirá un significado más genérico: «Hacia 1650 [...] 'arbitrio' se emplea todavía muy corrientemente en este sentido preciso y casi técnico de propuesta imaginada y presentada por particulares a los poderes públicos; pero en la misma época, el sentido mucho más amplio de 'estratagema', de 'truco', tras haber adquirido en torno al sentido 'expediente financiero' un matiz peyorativo, se hace frecuente», en VILAR BERROGAIN, op. cit., pp. 32-33 y sobre la imagen negativa del arbitrista entre los propios contemporáneos p. 247 y ss. Un estudio histórico clásico que refleja este mismo tópico Cfr. COLMEIRO, Manuel: *Discurso de los políticos y arbitristas españoles de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernación del Estado*, Madrid (1857).

¹⁴ Cfr. SKINNER, Quentin: «Meaning and Understanding in the History of Ideas», en *History and Theory*, vol. 8, 1 (1969), pp. 3-53.

¹⁵ DUBET, op. cit. El equivalente francés a los arbitristas fueron los llamados «*donneurs d'avis*».

junto al gobernador militar, la máxima autoridad local. Su principal función era la de impartir justicia entre civiles y soldados y respondía directamente ante el virrey de Nápoles. Fue confirmado en este cargo hasta el año 1568. Su labor durante ese tiempo gozó no sólo del reconocimiento de las autoridades españolas sino también de la comunidad local, que llegaría incluso a dedicarle un busto de mármol¹⁶. A finales de ese mismo año viaja a Madrid dónde escribirá sus «Advertencias». En 1569 ocupará la presidencia de la *Regia Camera della Sommara* del reino de Nápoles. En los años sucesivos ocupará otros cargos de responsabilidad como el de lugarteniente de la *Regia Camera della Sommara*, desde 1580, o la regencia del *Consiglio Collaterale*, de 1588 a 1596, cuando entrará a formar parte del Consejo de Italia¹⁷. Durante este tiempo su prestigio crecerá hasta el punto de encargársele una información sobre los derechos de Felipe II al trono de Portugal y otra en 1589 sobre los derechos de la infanta doña Isabel a la corona de Francia¹⁸. Ese mismo año se ordenaría sacerdote. El doctor Álvarez de Ribera permaneció enfrascado en sus «*muchas y graves ocupaciones*» hasta el momento de su muerte en 1605¹⁹.

Mediante el estudio de las «Advertencias» profundizaremos en la comprensión de las bases sobre las que la Monarquía Católica fundó su dominio en Italia y el papel que jugaron en este sentido los presidios de Toscana. En principio las observaciones y propuestas contenidas en ellas eran potencialmente interesantes para los órganos de gobierno de la Monarquía²⁰. Estas venían además avaladas por la gravedad y experiencia de un hombre que había pasado una gran parte de su vida en Italia ocupando puestos de responsabilidad. La información que aporta en su *Relación* es bastante heterogénea: advierte sobre el estado de guarniciones y fortificaciones, evalúa los principales desacatos de Cosme de

¹⁶ CAPEZZUOLI, Maria: *Lo Stato dei Presidi sotto Filippo II (la comunità di Orbetello)*, en FERRETTI, Roberto (ed.): *Aspetti e problemi di Storia dello Stato dei Presidi in Maremma. Incontro di studi, Grosseto 22-23 giugno, 1979*, pp. 71-89.

¹⁷ INTORCIA, Gaetano: *Magistrature del Regno di Napoli: analisi prosopografica, secoli XVI-XVII*, Nápoles (1987), pp. 224, 226 y 247. AHN, Estado, legajo 1997 (1), n.º 82.

¹⁸ BNE, R/12200: ÁLVAREZ DE RIBERA, Francisco y TAPIA, Carlos: *Francisci Álvarez Riberae in supremo Italiae Senatu Regentis pro Augustissimo Philippo II. Responsum, De successione Regni Portugalliae, cum additionibus Caroli Tapiae in eodem Senatu Regentis in quo exactissime erudite repraesentationis materia declaratus*, que se edita conjuntamente con *Francisci Álvarez Riberae in Supremo Italiae Senatu Regentis, pro Serenissima Infanta D. Elisabeth Philippi Hispaniarum Regis Filia, Responsum, de successione ducatus Britanniae, cum additionibus Caroli Tapiae, in eodem Senatus Regentis. In quo probatur, foeminas ad successionem Ducatus Britannici esse admittendas: nec illis obstare legem Salicam, quae non comprehendit alios Ducatus, et Principatus, qui post illam per foeminas pervenerunt ad Reges Galliae*, Madrid (1620-1621).

¹⁹ AGS, Estado, Francia, K.1594 (B.82), A.1589. ANTONIO, Niglao: *Bibliotheca Hispana Nova*, Roma (1996), edición facsimil, Madrid (1996), vol. 1, pp. 399-400.

²⁰ «Porque para comprender esto del arbitrio creo que es esencial tener presente que en el Alcazar de Madrid no se conocen a la perfección los espacios geográficos que administran, y por lo tanto sólo se llega a los últimos rincones o a los últimos vericuetos con el concurso del particular.», ALVAR, op. cit., p. 92; algunas de estos arbitrios de tipo estratégico fueron presentados por agentes, cuando no verdaderos espías, al servicio de la Monarquía, VILAR BERROGAIN, op. cit., p. 197.

Medici y da detalles sobre algunos conflictos jurisdiccionales locales. El panorama que nos presenta es intencionadamente desalentador, pero hay que tener en cuenta que ni el modo ni el contenido pueden considerarse asépticos. Por una parte, sigue las pautas de lo que podría denominarse retórica arbitrista, oponiendo daños y remedios, el mal general al bien común²¹. Por otra, la información, generalmente veraz, sirve para reforzar su argumentación con el fin último de influir sobre el juicio de aquel que debía considerar su propuesta. Como veremos, el propósito principal de las «Advertencias» no era otro que el de ofrecer un método único y definitivo para consolidar la presencia española en Italia, «pues la mayor parte es de vuestra magestad y el restante debaxo de su protección y amparo»: la fundación de un gran puerto en el enclave deshabitado de Porto Santo Stefano, en el Estado de los Presidios de Toscana, que llevaría por nombre Filípoli, Filípica o Filipiana en honor del Rey Prudente.

* * *

Una verdadera política hegemónica además de saber ganarse voluntades debía disponer de los medios y el prestigio necesarios para mantener de hecho y de derecho su posición dominante. El papel fundamental del Estado de los Presidios²² dentro de esta estrategia concuerda con la importancia que los propios contemporáneos otorgaban a este enclave —«*conosciendo de la ymportancia que para este efeto son*». Su creación al término de la guerra de Siena fue al mismo tiempo el producto de una victoria militar y la consecuencia de un fracaso político. Esta paradoja hunde sus raíces en los sucesivos intentos de la Monarquía Hispánica por intervenir en los estados toscanos con el fin de propiciar un dominio directo sobre ellos²³. Los éxitos iniciales de esta política agresiva fueron truncados por la sublevación de la República de Siena y el estallido de la guerra

²¹ «*C'est une rhétorique commune, qui oppose les dommages aux remèdes, les maux universels au bien commun.*», DUBET, op. cit., p. 144. Jean Vilar Berrogain lo denomina «el estilo arbitrista»: fórmulas adulatorias, jerga específica, grandes cálculos y el recurso a la propia experiencia tanto como a la cita de autoridades, VILAR BERROGAIN, op. cit., p. 185 y ss.

²² El Estado de los Presidios desgajado del estado de Siena comprendía la península de Monte Argentario y el territorio circundante desde la Torre delle Cannelle (algo más al norte de Talamone) hasta el lago de Burano, incluyéndose posteriormente el enclave de Porto Longone en la Isla de Elba. Los límites del territorio permanecerán prácticamente inalterables hasta el inicio del siglo XIX cuando quedará definitivamente unido al resto de la Toscana. Los principales núcleos habitados eran Orbetelo, Puerto Hercules y Talamone. ROMBAI, Leonardo y CIAMPI, Gabriele (eds): *Cartografia Storica dei Presidii in Maremma (Secoli XVI-XVII)*, Siena (1979), p. 16 y ss. Un estado de la cuestión de los estudios sobre este territorio: VICHI, Pietro: «Storia e territorio dello Stato dei Presidi di Toscana. Recenti ricerche», en *Storia Urbana*, 37 (1986), pp. 153-171. La única monografía histórica hasta el momento Cfr. CACIAGLI, Giuseppe: *Lo Stato dei Presidi*, Pontedera (1992, 2ª ed.).

²³ Esta política agresiva de intervención propugnada por algunos de los principales ministros de Carlos V como Ferrante Gonzaga y Diego Hurtado de Mendoza abarcaba de hecho a toda Italia, CHABOD, Federico: *Storia di Milano nell'epoca di Carlo V*, Turín (1961), pp. 127-139 y 214-222.

en 1552²⁴. La victoria final sobre el ejército franco-sienes dejó a Felipe II un margen de maniobra mucho más estrecho de lo que en principio podría suponerse: el dominio directo de Siena se había demostrado imposible y la colaboración de un potentado como Cosme de Medici había resultado demasiado importante como para poder ignorarse²⁵. La cesión del estado vencido al Duque de Florencia y la ocupación militar de un punto estratégico en la costa del territorio sienés, al estilo de los presidios norteafricanos, parecía una solución idónea, aunque anómala, de asegurarse un instrumento de intervención en aquella región sin comprometerse políticamente²⁶. Poco tiempo después se inició la construcción de un espectacular sistema de fortificaciones, dotadas de sus respectivas guarniciones, que abarcaba los principales puntos estratégicos del pequeño territorio²⁷. «No es esta mala parte de aprobación para confirmar la importancia de que son aquellos puestos y las muchas consecuencias que miran a su conservación, en medio de ser considerable el gasto que requieren», así valoraba el gobernador Pedro de la Puente, un siglo después, esta enorme inversión material y humana que se prolongaba en su propio tiempo con la renovación de algunas defensas ante el inminente ataque francés de 1646²⁸.

La creación del Estado de los Presidios en la costa Toscana respondía a necesidades muy concretas. La importancia geoestratégica de la península de Monte Argentario y sus aldeaños (Talamone, Piombino y la isla de Elba) ya había sido valorada por la república de Siena antes de su caída. Más tarde, durante todo el periodo de hegemonía española, esta posición será siempre consi-

²⁴ Para todo este período Cfr. ROMERO GARCÍA, Eladi: *El Imperialismo hispánico en la Toscana durante el siglo XVI*, Lérida (1986). Específicamente sobre el desarrollo de la guerra en la Maremma sienesa TOGNARINI, Ivan: «La Guerra di Maremma», en ROMBALI, Leonardo (ed.): *I Medici e lo Stato Senese (1555-1609). Storia e territorio*, Roma (1980), pp. 23-34, y sobre la Guerra de Siena en su conjunto Cfr. CANTAGALLI, Roberto: *La guerra di Siena (1552-1559). I termini della questione senese nella lotta tra Francia e Asburgo nel '500 e il suo risolversi nell'ambito del principato mediceo*, Siena (1962).

²⁵ Es bien conocida la importancia fundamental del apoyo de Cosme de Medici para la consecución de la victoria final. La cesión del Estado de Siena fue interpretada por algunos contemporáneos como muy ventajosa para el duque de Florencia. Sin embargo, si tenemos en cuenta todas las condiciones de la cesión, incluyendo la creación del *Stato dei Presidi*, y la situación lamentable en que quedaba la república al término de la guerra se invierte el sentido de la interpretación, CANTAGALLI, op. cit., pp. 501-508 y 546 (nota 122).

²⁶ La necesidad de comparar los presidios de Toscana con aquellos norteafricanos ya fue apuntada por SPINI, Giorgio en FERRETTI (ed.), op. cit., pp. 13-16, si bien hasta ahora no me consta de nadie que haya abordado este aspecto.

²⁷ AGS, Estado, Legajo 1052, f. 79, «Relacion del estado en que se halla la fortificación de los castillos de Puerto Hercoles hasta los 12 de diciembre de 1562 y lo que esta principiado y en necesario acabar para que queden de todo punto en defensa». En el diseño, obras, reparaciones e inspecciones de las fortificaciones de los Presidios participaron importantes ingenieros y militares como Buontalenti, Camerini, Cattaneo, Calvi, Lanteri o Vitelli, muchos de ellos toscanos.

²⁸ BNE, R/39800: DE LA PUENTE, Pedro: *Descripcion de los presidios de Orbitelo, su iurisdiccion y confines, y la relacion del sitio que pusieron franceses sobre aquella plaza el año de mil y seiscientos y quarenta y seis*, s.l. (1652), un siglo después la definía todavía la plaza de armas «más importante y mejor de Italia», fol. 7.

derada como una de las claves para el control de la Italia central, la vigilancia del mediterráneo occidental y, en definitiva, la compleja articulación del llamado «sistema imperial» español²⁹. Francisco Álvarez también era de esta opinión. No podía ser de otra manera si tenemos en cuenta que los Presidios hacían frontera no sólo con los estados mediceos sino también con los pontificios y otros pequeños señoríos. Al mismo tiempo era considerado parapeto de los dominios de Milán y, sobre todo, de Nápoles³⁰. A esto había que añadir su quizá todavía más importante posición en la costa tirrena. Desde allí podía controlarse todo el tráfico terrestre y marítimo «*estando como está por mar en el medio camino de Nápoles a Génova y por tierra muy cerca de Roma, Florencia y Sena*». Como ya señalara Fernand Braudel el dominio de los Presidios y del puerto de Piombino permitía a Felipe II interceptar siempre que quisiese el tráfico marítimo entre el sur y el norte de Italia³¹. Sin embargo, la holgura con la que frecuentemente se ha interpretado este comentario ha llevado a atribuirles un papel comercial que nunca pretendieron³². Por el contrario, una de sus principales funciones era la de garantizar una más libre circulación de los correos entre los distintos dominios de la Monarquía³³ e incluso servir de refugio eventual para embarcaciones en apuros³⁴. Como veremos más adelante, esta es precisamente una de las razones que da sentido a la propuesta de Francisco Álvarez.

Tampoco se olvida Francisco Álvarez de otra de las principales funciones de los Presidios, como era la de prevenir las cada vez más frecuentes y audaces incursiones turco-berberiscas³⁵. Después del desastre de Djerba en 1561 el cor-

²⁹ El estudio de lo que ha venido en llamarse «sistema imperiale spagnolo», es decir, la articulación del gobierno, la administración y la defensa entre las diversas partes de la vasta Monarquía Católica, ha sido reciente objeto de atención en la historiografía italiana. Basándose en algunos ilustres predecesores como Federico Chabod y Jose Antonio Maravall, esta idea ha sido impulsada ultimamente en un contexto más amplio de creciente interés hacia el período de la dominación española por algunos historiadores italianos, Cfr. MUSI, Aurelio: «L'Italia nel sistema imperiale spagnolo», en Idem, *Nel Sistema Imperiale: L'Italia Spagnola*, Nápoles (1994), pp. 51-66 y la introducción de GALASSO, Giuseppe a este mismo volumen, pp. 9-47.

³⁰ De la pérdida de esta posición «*facilmente podrian subçeder grandes ynconuenientes al reino de Nápoles y estado de Milan y a todo lo demas que está debaxo del amparo de vuestra magestad y principalmente a aquellos presidios*». En este sentido la principal amenaza era Francia, MAFRICI, pp. 254-255; VILLARI, Rosario: *La rivolta antispagnola a Napoli: le origini, 1585-1647*, Roma-Bari (1967), p. 209.

³¹ BRAUDEL, Fernand: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, Madrid (1993, 1ª ed. 1949), vol. I, p. 136.

³² MUTO, Giovanni: «Percezione del territorio e strategia del controllo nel mediterraneo spagnolo (secoli XVI-XVII)», en Rosario VILLARI (ed.), *Controllo degli stretti e insediamenti militari nel Mediterraneo*, Roma-Bari (2002), pp. 169-190.

³³ DE ISABA, Marcos: *Cuerpo enfermo de la milicia española*, Madrid (1594), ed. MARTÍNEZ RUIZ, Enrique: Madrid (1991), p. 190-192, insistirá así mismo en la necesidad de afianzar la presencia española en la costa tirrena.

³⁴ RAVS-Firenze, Relazione di Vincenzo Fedeli (1561), p. 131.

³⁵ La Toscana ya había sufrido varios ataques de importantes flotas corsarias, como las célebres de Kheir-el-Shadin (destrucción de Puerto Hercules y Talamón en 1544) o el infamante ataque

so norteafricano sufre un incremento espectacular que provocará a su vez un redoblamiento de las medidas defensivas en los territorios marítimos más expuestos³⁶. A mediados del siglo XVI el Tirreno estaba infestado de piratas. El terror que inspiraban estas incursiones era general entre todas las capas de la población³⁷. Incluso Cosme de Medici no podía ocultar su aprensión por el riesgo que iba a correr su hijo Francisco en su viaje de retorno de España en 1563³⁸. Los corsarios se apostaban en playas desiertas pero cercanas a los puertos a la espera de su presa o ponían pie en tierra para saquear y capturar esclavos, aunque la presencia de una torre de vigilancia bastaba a veces para que desistiesen de su intento³⁹. Por esto Francisco Álvarez aconseja la construcción en Porto Santo Stefano de un «moderado castillo» que «serviría de un verdadero propugnáculo contra ynfieles que han tenido aquel monte por segura patria, donde nunca faltan sus baxeles, y escusarse ya el cautiverio de ynfinitos que allí cada día se cautivan». A pesar de sus quejas la mayor parte de la costa Toscana estaba vigilada y guarnecida por tropas españolas o mediceas, según correspondiese. Algunos lugares quedaban sin embargo demasiado expuestos por no estar vigilados convenientemente o simplemente porque los pequeños señoríos independientes no disponían de los recursos suficientes para organizar una defensa apropiada⁴⁰.

franco-turco comandado por Dragut durante la guerra de Siena (saqueo de la Isla de Elba, 1551-1556). Una descripción del ataque de «Barbarroja» en LÓPEZ DE GÓMARA, Francisco: *Compendio de lo que trata Francisco López de Gómara en el libro de las guerras de mar de sus tiempos*, s.l. (1560), obra manuscrita editada por BUNES IBARRA, Miguel A. y EDITH JIMÉNEZ, Nora: *Guerras de mar del Emperador Carlos V*, Madrid (2000), pp. 231-232.

³⁶ Será entonces cuando la Monarquía Católica desarrolle, no sin cierta dificultad, su «programa naval», basado en un sistema de torres costeras de vigilancia y la construcción de una armada de galeras: Francisco OLESA MUÑO, Felipe: *La Organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII*, Madrid (1968), Tomo I, pp. 366-367; I. A. A. THOMPSON, *War and government in Habsburg Spain, 1560-1620*, Londres (1976), pp. 165 y ss; AGS, Estado, Leg. 1056, f. 30: «Relación de las trescientas y trece torres que se hacen en el reino de Nápoles para seguridad de los lugares marítimos y de la gente y sueldo que se paga en ellas». La estrecha relación táctica y estratégica «flota de galeras-puerto fortificado» caracterizaba el estilo de guerra naval «anfibia» del teatro bélico mediterráneo, GUILMARTIN Jr., J. F.: *Gunpowder and Galleys: Changing technology and Mediterranean warfare at sea in the Sixteenth century*, Londres-Nueva York (1974), pp. 57 y 95 y ss. Un reciente intento de síntesis Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis: «Las Provincias Italianas y la defensa de la Monarquía» en *Manuscrits*, XIII (1995), pp. 97-122.

³⁷ FERRETTI, Roberto: «La piratería barbaresca sulle coste della Maremma: Storia ufficiale e memoria storica subalterna», en ROMBAI (ed.), op. cit., pp. 35-47.

³⁸ CML, Carta de Cosme I de Medici a su hijo Francisco (Florencia, 11-8-1563), p. 187: «Sebene con l'ultime lettere vi dicemmo che, nel tornarvene qua sopra le nostre galere, voi veniste avvertito con fare usare ogni diligenza per fuggire li pericoli, ci è parso nondimeno di spedirvi questo corriere a posta per avvisarvi che nelli nostri mari vanno multiplicando li corsali [...] Sichè venite con li occhi aperti per non ricever danno et vergogna».

³⁹ MAFRICI, op. cit., p. 83.

⁴⁰ CML, cit. «Vogliamo bene che sapiate che li luoghi nostri di costiera son provisti di sorte che li corsali non possan nuocer loro», tranquilizará a su hijo Cosme I de Medici lamentándose del reciente saqueo de

Además de las fortalezas, el Estado de los Presidios contaba con una línea de 16 torres de vigilancia repartidas regularmente a lo largo de la marina, construidas o reparadas entonces para alertar del avistamiento de cualquier enemigo⁴¹. Así al menos se ganaba el tiempo suficiente para reunir una fuerza que interceptara a los corsarios desembarcados o al menos para que la población pudiese ponerse a salvo⁴². Este sistema aunque muy caro resultaba relativamente efectivo. Cuando desde una torre vigía se avistaba al enemigo la noticia se transmitía a la torre sucesiva de modo que la alerta se hacía llegar en poco tiempo a lugares muy distantes, de esta manera:

«desde Gaeta se da cada noche aviso con fuego [...] para saber si la costa está segura y de ésta responden todas [las torres] en una hora hasta Orbitelo y por el consiguiente si de Orbitelo se descubren bajeles de enemigos, haciendo señal en otra hora se sabe en toda la costa»⁴³.

Pero no sólo del mar podía esperarse el peligro. La creación del Estado de los Presidios sirvió para compensar el engrandecimiento de Cosme de Medici, convertido en un aliado demasiado peligroso tras la investidura de Siena en 1556. Desde su acceso al poder, y contra todo pronóstico, Cosme de Medici trató de evitar convertirse en uno más de los tantos potentados italianos serviles, más por necesidad e interés que por auténtica convicción, a la monarquía española. Desde muy pronto tratará de reforzar, legitimar y expandir las bases de su poder dentro y fuera de sus estados de forma autónoma y al margen incluso de los intereses del rey Católico, a quien, por otra parte, debía toda su fortuna. Los logros políticos del Duque de Florencia no fueron sólo fruto del oportunismo sino el resultado de una meditada planificación encaminada a hacer de sus posesiones un verdadero estado y de su linaje la dinastía más importante de Italia. Para ello sabía que debía fundar su política sobre bases sólidas: unas fronteras fortificadas, un ejército eficaz, una marina propia, un tesoro saneado, un estado pacificado y organizado bajo su única autoridad⁴⁴. Pero la

un lugar costero fuera de su jurisdicción, «*et se Castagneto fusse stato sotto la cura nostra, o se pure il conte havesse creduto all'avvertimenti datigli da noi, non harebbe ricevuto così grave percossa*».

⁴¹ AGS, Estado, Leg. 1052, f. 226, «Carta de Tomas de Zuazola al secretario Gonzalo Pérez», Puerto Hercules (30-9-1563): «*se concluyó el arrendamiento de las rentas destos lugares [...] que ha sido un buen establecimiento asi quanto al beneficio de la hacienda como por la seguridad de los que traerán aquí sus ganados pues se han de hazer en los lugares mas ymportantes algunas torres que para esto eran muy necesarias porque no serán con tanta facilidad inquietados de corsarios*». Cfr. DE VITA, Maurizio: «L'organizzazione della difesa costiera nello Stato di Siena e nei Presidi Spagnoli di Toscana», en ROMBAI (ed.), op. cit., pp. 157-164.

⁴² OLESA MUÑO, op. cit., t. II, pp. 939-953.

⁴³ ISABA, op. cit., p. 192.

⁴⁴ Varios escritos muestran explícitamente el amplio alcance del «programa político» de Cosme de Medici, como su *Memoria di 3 cose da eseguirsi per noi el duca di Fiorenza e non possendo da lasciarla per ricordo a chi succederà sendo l'onore e la grandezza el comodo delli Stati pensato molto tempo farsi*,

presencia militar permanente de la Monarquía Católica tan cerca de sus posesiones suponía una advertencia para él y para todos los estados limítrofes de Italia central, incluido el Papado. Para Vincenzo Fedeli, embajador de la República de Venecia ante el Duque de Florencia, la utilidad de los presidios resultaba en este sentido evidente:

«per aver questo freno al Stato di Siena ed al duca istesso, del qual si vòlse assicurare con questi modi per poterne poi fare in ogni tempo la sua volontà, la qual sempre nei prencipi si suol spesso mutare secondo gli accidenti che ritornano a beneficio loro»⁴⁵.

De este modo el rey de España se guardaba un as en la manga, una cabeza de puente en el centro de Italia y una cuña en la Toscana, que le permitía intervenir en la región en cualquier momento. Esta posibilidad debía tenerse especialmente en cuenta en los periodos de crisis. En el momento de escribir sus «Advertencias» las relaciones entre Cosme de Medici y Felipe II atravesaban uno de sus peores momentos⁴⁶. Desde la investidura de Siena, que muchos atribuyeron a sus artimañas diplomáticas, los asuntos que los distanciaban fueron acumulándose uno tras otro: su pretensión de levantar una marina y un ejército propios, el ofrecimiento de los rebeldes corsos en contra de Génova, la ambigüedad de sus relaciones diplomáticas con Francia, etc. No en vano el doctor Francisco Álvarez dedicará mucho espacio a alertar al rey de los sospechosos movimientos del Duque de Florencia, dando nuevos motivos para la desconfianza. Sus comentarios, sin embargo, deben tomarse con prudencia. No toda la información que presenta puede leerse con la misma clave. El mantenimiento de muchos veteranos de la guerra de Siena «entretenidos» a su servi-

editada y comentada por ANGIOLINI, Franco: «Politica, società e organizzazione militare nel Principato Mediceo: a proposito di una *memoria* di Cosimo I», en *Società e storia*, 31 (1986), pp. 1-51; el *Progetto* presentado al duque de Florencia por Pier di Niccolò Machiavelli pretendía poner las bases sobre las que debía construirse un estado mediceo poderoso, (ver nota 51). Algunos ejemplos de estudios sobre el desarrollo de aspectos parciales de este «programa» Cfr: HALE, John R.: «The End of Florentine Liberty: the Fortezza da Basso» en RUBINSTEIN, Nicolai (ed.): *Florentine Studies: Politics and Society in Renaissance Florence*, Londres (1968), pp. 501-532; SPINI, Giorgio: *Cosimo I e l'indipendenza del principato mediceo*, Florencia (1980, 2ª ed.); FASANO GUARINI, Elena: «Potere centrale e comunità soggette nel Granducato di Cosimo I», en *Rivista storica italiana*, LXXXIX, (1977), pp. 490-538; FERRETTI, Jolanda: «L'organizzazione militare in toscana durante il governo di Alessandro e Cosimo I de' Medici», en *Rivista storica degli archivi toscani*, I y II (1929 y 1930), pp. 248-275 y 58-80; COPPI, Enrico: «L'architettura militare del regime mediceo nello stato di Siena», en ROMBALI, op. cit., pp. 117-124; DEZZI BARDESCHI, Marco: «Il rinnovamento del sistema difensivo e l'architetto militante», en TARASSI, Massimo (ed.): *La nascita della Toscana. Convegno di studi per il IV centenario della morte di Cosimo I de' Medici*, Florencia (1980), pp. 273-294.

⁴⁵ RAVS-Firenze, Relazione di Vincenzo Fedeli (1561), p. 131.

⁴⁶ RAVS-Spagna, Relazione di Paolo Tiepolo (1563), p. 37: «non solo ha perduto la stima, grazia e confidenza, ma ancora è caduto in grandissimo odio e sospetto appresso il re e tutta la corte».

cio de los que combatieron junto a los franceses puede interpretarse también como una medida pragmática de asimilación y pacificación, una vez que la antigua república fue enfeudada a Cosme de Medici⁴⁷. Otras medidas forman parte de la ya mencionada política de afianzamiento y territorialización del poder mediceo. La fortificación de Grosseto, «*frontera cerca de aquellos presidios*», era parte de un plan más amplio de defensa del territorio que, desde luego, preveía también agresiones desde otros estados. Otras cuestiones como los desacatos de los funcionarios mediceos, los conflictos jurisdiccionales y las disputas locales por el uso de pastizales, que «*tocan a su real patrimonio*», deben encuadrarse también en este contexto, cuando no restringirse a dinámicas estrictamente locales. Muchos de estos asuntos, aunque importantes de por sí, son de una gravedad limitada. Esta política «autonomista» de Cosme de Medici, podía inquietar al rey de España pero no dañaba directamente sus intereses inmediatos. Pero si sobre esto podía «disimularse», en expresión de la época, otras cuestiones simplemente no podían, no debían, pasarse por alto.

La concesión unilateral de varios feudos en el estado de Siena era un asunto mucho más grave. El uso de la fórmula «*Cosimus Medecis Dei gratia Dux*» era mucho más que un simple desacato, era todo un desafío a la soberanía de su señor, el rey de España, sobre el estado que le había sido concedido como feudatario. Las consecuencias jurídicas de esta maniobra no podían pasar inadvertidas a un experto letrado como Francisco Álvarez de Ribera. Con el uso de esa fórmula el Duque de Florencia pretende «*que le reconozcan y guarden fidelidad como a directo señor sin hacer mención que tiene aquel estado de vuestra magestad*»⁴⁸. El hecho se agravaba si tenemos en cuenta que uno de los enfeudados fue Cornelio Bentivoglio, general de las tropas franco-sienesas durante la guerra de Siena. Las implicaciones de la desobediencia de Cosme de Medici son todavía mucho más graves si se enmarcan en un contexto más amplio. Si el rey no castigaba esta usurpación de su poder todos los potentados y estados italianos pensarían «*que el duque de Florencia usa de autoridad real*», es decir, que era la cabeza de un estado soberano e independiente a la par que la república de Venecia o el Papado⁴⁹. Esta práctica pretendía encontrar legitimación en la tradi-

⁴⁷ Cosme de Medici se vio obligado a aceptar las presiones de Cornelio Bentivoglio que no estaba dispuesto a entregar Montalcino sin recibir nada a cambio, a pesar de que la paz entre España y Francia ya estaba pactada.: «*fin tanto che Cosimo I, capiti gli umori dell'uomo, non si fu deciso a gratificarlo del feudo di Magliano in Maremma*», cit. en Alberto M. GUIALBERTI (dir.), *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. 8, Roma (1966), p. 609.

⁴⁸ Algo que tampoco había pasado desapercibido a los venecianos, RAVS-Firenze, Relazione di Lorenzo Priuli (1566), p. 195: «*quando disegno farsi re di Toscana e che aggiunse il 'Dei gratia' alli titoli suoi*».

⁴⁹ A partir de mediados del siglo XVI solamente Venecia y el Papado podían considerarse los únicos estados verdaderamente independientes de Italia, y aun así la presencia de España representaba para ellos una limitación casi insalvable a su propio poder, MATTINGLY, Garret: *La diplomacia del Renacimiento*, Madrid (1970), p. 19; Cfr. LEVIN, M. J.: *A Spanish eye on Italy. Spanish ambassadors in the sixteenth century*, Tesis doctoral inédita, Yale University (1997) y los comentarios de GALASSO, ver notas 1 y 3.

ción jurídico-política italiana que atribuía a los títulos ducales un estado de soberanía⁵⁰, a pesar de que Cosme de Medici nunca había sido investido con el título de duque de Siena. En cierto modo esta aspiración «soberanista» daba sentido a toda su política local e internacional. Antes incluso de que finalizase la guerra de Siena, Pier di Niccolò Machiavelli ya aconsejaba a Cosme de Medici una serie de medidas que «*le potranno essere causa d'accelerarle quella corona, che si immagina il mondo che le habbia apparecchiata la fortuna per coronarlo di Toscana*», convirtiéndose así en árbitro de Italia, «*perchè sendo le forze loro [de España y Francia] quasi che bilanciate a lei stará dare la vittoria, e le leggi, a quella parte che la vorrá favorire*»⁵¹. Una vez conjurado el peligro de un posible dominio directo español sobre la Toscana, Cosme de Medici ambicionaba un título que le diera preeminencia sobre el resto de potentados italianos y legitimase sus ambiciones. «*No pierde speranza de coronarse de Toscana como dizen que lo intentó en tiempo de Papa Pío quarto*», dirá Francisco Álvarez⁵². Sus pretensiones parecían no tener límite⁵³.

Las «Advertencias» reflejan hasta cierto punto el clima político que se respiraba en Italia un año antes de que Cosme de Medici obtuviera, para admiración y escándalo de todos, el título de Gran Duque de Toscana de manos del Papa Pío V⁵⁴. Hasta Madrid había llegado el rumor de que podría llegar incluso a promover y encabezar una liga antiespañola que pondría en peligro la hegemonía sobre la península italiana. El tono de Francisco Álvarez al referirse a esto es más bien alarmista:

⁵⁰ MARRARA, Danilo: *Studi giuridici sulla Toscana medicea*, Milán (1965), p. 11.

⁵¹ DI NICCOLÒ MACHIAVELLI, Pier: *Progetto di Piero di Niccolò Machiavelli al duca Cosimo de' Medici per cacciare di Toscana francesi e spagnoli e per instituire una armata toscana. 1560*, ed. DOTTI, G. Florencia [1907], p. 26. La fecha que en esta edición se atribuye al texto es incorrecta. No cabe ninguna duda que este escrito del hijo del famoso secretario florentino fue presentado a Cosme de Medici durante los primeros meses de negociaciones antes de la Paz de Château-Cambresis. Más detalles sobre el autor, el texto y sus ediciones en ANGIOLINI, «Politica, società e organizzazione militare...», op. cit., p. 12, notas 37 y 38.

⁵² RAVS-Firenze, Relazione di Lorenzo Priuli (1566), p. 195: «*facendo quella entrata inaspettata in Roma, con solennità piú tosto da imperatore che da duca, aspirando a cose di molta importanza. [...] Onde con quella andata il duca si concitò grandissimo odio ed una grandissima invidia, svegliò i principi e fece accorto il re Filippo ad averli l'occhio alle mani.*»

⁵³ RAVS-Spagna, Relazione di Paolo Tiepolo (1563), p. 37: «*dimenticandosi quasi in tutto i benefici ricevuti, cominciò ad attender senz'alcun rispetto al solo utile suo [...] e ha procurato d'esser creato re e quasi suo concorrente in Italia*». También la República de Venecia se sentía perjudicada por sus pretensiones, RAVS-Firenze, Relazione di Lorenzo Priuli (1566), p. 198: «*desiderando ella [su excelencia el duque de Toscana] di esser tenuta per il maggior principe d'Italia, per esser come arbitro, in questa nobilissima provincia, della guerra, della pace e di ogni altra cosa, pare che a questo suo disegno osti solamente la grandezza della Serenità Vostra, alla quale senza dubio è dato il primo luogo di grandezza e reputazione tra i maggiori principi d'Italia*».

⁵⁴ No sólo alarmaban las pretensiones del duque si no también las del propio papa que por este medio afianzaba su poder temporal sobre Italia, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel: «La Liga Santa y la paz de Italia (1569-1576)» en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo; MARTÍNEZ MILLÁN, José y PINTO CRESPO, Virgilio (eds.): *Política, Religión e Inquisición en la España Moderna*, Madrid (1996), pp. 591 (nota 19) y 614.

«Y lo que yo sé dezir por lo que he oydo y platicado con personas de alto entendimiento es que la Italia nunca dexa de tener su esperança de venir otra vez a ser señora, o a lo menos libre de estrangeros, y les pareçe que no hay otro remedio sino tener un rey. Y aunque el duque de Florencia de pocos es amado todos le siguen y sirven».

Aunque esta era una posibilidad que hubo de tenerse en cuenta era de hecho poco probable que pudiera llegarse a ese punto. La audacia y determinación política de Cosme de Medici causaban tanta admiración como odio. Lorenzo Priuli, embajador de la república de Venecia ante el duque de Florencia, se hace eco del malestar que habían generado en Italia sus desmedidas pretensiones como lo prueba el hecho de que casi ninguno de los principales potentados enviara representantes para asistir al matrimonio de su heredero Francisco con Juana de Austria en 1565. El propio embajador veneciano, aun reconociendo alguno de sus logros políticos, no dudaba en calificarlo como «*principe nuovo, per non dir tiranno di tre republiche*»⁵⁵. Solamente gozaba de la efímera amistad papal. De hecho podría decirse que, al contrario que Felipe II, Cosme de Medici contaba en Italia con muchos más enemigos que partidarios. Las relaciones diplomáticas a escala internacional no eran mucho mejores. Una relación cordial con el Imperio le había proporcionado un matrimonio provechoso para su heredero, pero sólo después de haber sido rechazado por la princesa de Portugal⁵⁶. Los continuos contactos diplomáticos con Francia, que tanto escándalo causaban en la corte de Madrid, no pasaban de ser una maniobra calculada que permitía al duque mantener una equidistancia formal con ambas monarquías⁵⁷. El duque de Florencia trató por todos los medios de que el en-

⁵⁵ El embajador de Venecia ante el duque de Florencia describe uno por uno el estado de las relaciones entre este y el resto de potentados italianos: con el duque de Saboya «*non s'intende bene*»; con el duque de Ferrara «*sarà cosa molto difficile e quasi impossibile*» que pueda haber entendimiento; el duque de Mantua «*come principe inferiore, temendo ed avendo invidia, odia necessariamente il duca*»; el duque de Urbino «*non può se non aver sospetta medesimamente la grandezza di Fiorenza, massime essendo vicino*»; Génova tenía poderosas razones para temer y odiar a Cosme de Medici después de que intentara hacerse con el puerto de Sarzana y del ofrecimiento de los rebeldes corsos, de tal modo, señala el embajador veneciano, que «*se genovesi non vivessero sotto l'ombra del re cattolico, son certo che intraveniria loro qualche travaglio*»; la pequeña república de Lucca vivía en una «*continua e ragionevol paura*»; además, claro está, de la opinión de los propios venecianos, RAVS-Firenze, Relazione di Lorenzo Priuli (1566), pp. 196-198. Una interpretación exageradamente optimista en sentido contrario Cfr. TOCCO, Vittorio di: «Un progetto di confederazione italiana nella seconda metà del Cinquecento», en *Archivio Storico Italiano*, serie VII, vol. I, anno LXXXII (1924), pp. 161-197.

⁵⁶ RAVS-Firenze, *ibid.*, p. 194: «*perché fu tenuta in Spagna leggerezza quella del principe, che aspirasse al matrimonio di una tanta principessa, la quale gli ebbe a dire più volte che non pigliarebbe mai per marito un figliolo di un mercante e di una sua suddita e vassalla*»

⁵⁷ La atención que se prestaba a los embajadores mediceos en Francia era debida más al agradecimiento por los préstamos concedidos por el duque que a un interés real de Francia en Toscana, en palabras de un observador italiano anónimo en la corte francesa: «*Vogliono alcuni che la pretenda [Catalina de Medici] sul stato di fiorenza come sorella de duca Alessandro ma sono cose che vengono detti piu per dignita di Sua Maestà. che perche sia l'intentione sua, et che essa vi habbi alcun pensiero.*», AGS,

friamiento de sus relaciones con la Monarquía española no degenerase en abierta hostilidad. A pesar de todos sus esfuerzos era demasiado tarde para recobrar el favor de Felipe II. En la corte madrileña como en Italia se daba por hecho que Cosme de Medici trataba de recuperar la confianza del rey con el mal disimulado propósito de hacerse con los Presidios de la costa sienesa «*per uscir di una così continua servitù*»⁵⁸. En este contexto se comprende mejor la importancia vital del Estado de los Presidios para frenar sus pretensiones y mantener el control en toda la región «*y bien lo entiende el duque como prudentísimo que es*». Con su obtención no sólo eliminaría el mayor obstáculo para el ejercicio de una política independiente, sino que además, lo que era todavía más grave para los intereses de la Monarquía Católica, estaría en posición de mantener una posición preeminente en Italia: «*pues se tiene por cierto en Italia que quien poblare y fortificar el puerto de Santistevan del Monte Argentaro estará en su mano alçarse con todo*».

* * *

Con estos argumentos Francisco Álvarez de Ribera trataba de comprometer al rey para que aceptara, como ya adelantamos, su remedio definitivo para asegurar el dominio de toda Italia: la fundación de una ciudad portuaria en Porto Santo Stefano, en el Estado de los Presidios. En primer lugar el emplazamiento parecía el idóneo para la construcción de un puerto. Para justificar esta elección se valdrá, además de su propia experiencia, del criterio de ciertos autores «*antiguos y modernos*» a los que no cita en ningún momento. Sin embargo, las fuentes de las que bebe nuestro autor pueden ser rastreadas con precisión. Porque por extravagante que pudiera parecer su propuesta lo cierto es que no era, ni mucho menos, original. La idea de edificar una gran ciudad en el Monte Argentario tenía ya una notable genealogía. Dejando aparte algún precedente remoto, la idea es formulada por primera vez en una epístola escrita por el famoso erudito sienés Claudio Tolomei⁵⁹ dedicada, que no dirigida, a su amigo Gabriel Cesano fechada en 1544 y publicada junto a otras en *Delle lettere de M. Claudio*

per dignita di Sua Maestà. che perche sia l'intentione sua, et che essa vi habbi alcun pensiero.», AGS, Estado Francia, K.1594 (B.82), A.1569: «*Relatione di Francia in 1569*».

⁵⁸ RAVS-Firenze, Relazione di Vincenzo Fedeli (1561), p. 156: «*Ma finalmente tutto quello che fa e spera è a questo sol fine: di rendersi più che può confidentissimo di Sua cattolica Maestà, accioché con la istessa confidenza li rilassi più facilmente le fortezze del Stato di Siena, per uscir di una così continua servitù, che l par lo tenghi tanto obligato e ristretto a far in ogni tempo e in ogni occasione tutto quello che in servizio di detto re fosse ricercato di fare; che però, dubioso delli successi delle cose, sta sempre con anisetà d'animo, parendogli di non poter respirar, anzi parendogli, come si suol dire, di aver un pitter sopra la gola, perfino che non si veda patrone assoluto del Stato di Siena*».

⁵⁹ Claudio Tolomei nació en Siena en 1492. Exiliado desde 1526 por apoyar a los Medici regresa años después para ocupar cargos importantes. Obispo de Corsola más tarde acabaría siéndolo de Tolón. Famoso sobre todo por su erudición e interés filológico en la lengua vulgar toscana. Morirá en Roma en 1555 o 1557.

*Tolomei libri sette*⁶⁰. Con ella se proponía, haciéndose eco de los planteamientos «vitrubianos» de Leon Battista Alberti, escoger el emplazamiento ideal para construir una ciudad, «*perchè da questo nascono spesse volte le felicità e l'infelicità delle città edificate*». A lo largo de la epístola tratará de demostrar que tal lugar no era otro que el Monte Argentario en la costa de Siena, llegando incluso a sugerir concretamente el enclave de Porto Santo Stefano por sus favorables condiciones naturales —comodidad, salubridad, abundancia y seguridad. Su erudita argumentación corográfica⁶¹ parece quedar limitada a un ejercicio retórico sin ninguna intención polémica aparente. Sin embargo, el tema de la epístola participa de las inquietudes intelectuales y políticas afines a otros estudiosos sieneses de su tiempo. Será precisamente en la Siena de mediados de siglo donde el debate en torno a diversos proyectos urbanísticos y arquitectónicos sea más intenso. La «ciudad» todavía simbolizaba el orden político ideal, confiriendo a la de nueva fundación un efecto casi «demiúrgico». Con sólo su existencia, que a su vez parecía sólo depender de la voluntad del príncipe, se garantizaba la paz, la abundancia y la fama. Sin embargo, esto no era más que un pálido reflejo del pensamiento «utopista» del primer renacimiento interpretado desde un punto de vista muy diferente. El utopismo sienés de entonces había perdido todo su «idealismo» de impronta humanista para concentrarse en aspectos técnicos, militares y estéticos al servicio del poder establecido⁶². El tema del poblamiento y fortificación de la costa de Maremma era algo que siempre había preocupado a la declinante República de Siena, entonces ya bajo directa protección imperial. La epístola de Tolomei reavivó este interés en ciertos círculos convirtiéndose así en la autoridad sobre la que se apoyarán las opiniones de otros autores contemporáneos.

Una vez justificada la elección del Monte Argentario como emplazamiento ideal de una hipotética nueva ciudad la discusión se centraría en la convenien-

⁶⁰ BNCF 53.9.137: TOLOMEI, Claudio: *Delle lettere di M. Claudio Tolomei libri sette. Con nuova aggiunta ristampate, et con somma diligenza corrette*, Venecia, (1550), Libro Sesto, «A M. Gabriel Cesano», ff. 187v-195. Las colecciones de epístolas fueron un género literario de gran aceptación durante la primera edad moderna. Las cartas escritas de este modo eran, por supuesto, una ficción literaria. El destinatario simplemente ofrecía una excusa al remitente para desarrollar un tema de su interés, que en muchos casos no pasaba de ser un ejercicio de ingenio, erudición y retórica.

⁶¹ A este propósito ver *Commentarii et annotationi dell' eccellentissimo signore Gio. Antonio Magini Padouano nel primo libro della Geografia di Claudio Tolomeo*, ff. 5-6, adjunto a la edición italiana de PTHOLOMEUS, Claudius: *Geografia cioè descrizione universale della terra*, traducción de Leonardo Cernoti, 2 vols., Venecia (1598), (KL-Mic. 285). Cfr. NUTI, Lucía: «Misura e pittura nella cartografia dei secoli XVI-XVII», en *Storia Urbana*, 62 (1993), pp. 5-34.

⁶² SCAPECCHI, Piero: «Società e architettura nella Siena del XVI secolo. Filosofi e trattatisti», en ROMBAI (ed.), op. cit., pp. 111-116. Sobre la transición del «idealismo» humanista al pragmatismo «contrarreformista» en el pensamiento utópico Cfr. FIRPO, Luigi: «La città ideale del rinascimento. Urbanistica e società» en SCIOLLA, Gianni Carlo (ed.): *La città ideale nel rinascimento*, Turín (1975), pp. 7-32. Sobre la conexión entre intelectuales y poder durante este período ver las consideraciones generales de MARAVALL, Jose Antonio: «El intelectual y el poder. Arranque histórico de una discrepancia», en Idem, *La oposición política bajo los Austrias*, Barcelona (1972), p. 43.

cia o necesidad de su construcción. El ingeniero militar Pietro Cattaneo confesará que mientras inspeccionaba las murallas de Orbetello imaginaba como crear allí una «*potentissima e bellissima città*». El autor narra como a su regreso a Siena tuvo la oportunidad de leer la epístola de Tolomei, animándose entonces a escribir su breve «*Dell'ingrandimento e fortificazione d'Orbetello*»⁶³, para rebatir algunos de sus puntos de vista. El texto está dividido en tres partes, la primera no es más que un resumen del texto de Tolomei; en la segunda se critica la elección del enclave deshabitado de Porto Santo Stefano en favor de la ciudad, ya existente, de Orbetello como lugar más conveniente y no menos apropiado para convertirse en un gran puerto; por último indica el modo de fortificar y engrandecer esta ciudad, su puerto y otros enclaves estratégicos vecinos para llegar a convertirla en una «*Venezia piccola*»⁶⁴. Uno de sus principales argumentos, la idea de convertir toda la laguna de Orbetello en un gran puerto, también fue apuntada por Tolomei, pero Cattaneo la completará y desarrollará sugiriendo además el modo de hacerlo. Esta visión técnica y realista del problema está directamente relacionada con su condición de ingeniero militar, lo cual choca con el intelectualismo erudito del autor de la epístola.⁶⁵ Sin embargo, más allá de las críticas concretas, la corografía utopista de Tolomei adquirirá un nuevo sentido precisamente a través del prosaico pragmatismo de Cattaneo. Tanto el erudito como el ingeniero concordaban en la valoración geoestratégica de la península de Monte Argentario y la conveniencia de construir allí un buen puerto⁶⁶. El ingeniero justificaba su construcción porque serviría de base de operaciones de la armada imperial. No por casualidad su opúsculo va dirigido a don Diego Hurtado de Mendoza, representante de la autoridad imperial en la República de Siena. Sin embargo, ya se contaba con Génova para cumplir esta función. Un plan como el que proponía sólo puede entenderse en el contexto de intensa rivalidad regional entre los distintos estados toscanos, carrera en la que Siena había ido quedándose atrás. Por eso Pietro

⁶³ CATTANEO, Pietro: «*Dell'ingrandimento e fortificazione d'Orbetello*», ed. G.M., *Della edificazione d'una città sul Monte Argentario. Ragionamenti di Claudio Tolomei e Pietro Cattaneo. (1544-1547)*, Firenze (1885), pp. 19 y ss.

⁶⁴ La ciudad de Venecia era el paradigma italiano de inexpugnabilidad: «*Quella città adunque che avrà per buono spazio l'acqua intorno, e che per il suo poco fondo non si possa nè con navi nè con galere, o altri legni da guerra navigare; o navigandosi, navigarsi sol per canale, come interverrebbe d'Orbetello, e si vede di Venezia, nè alle offese delle mine nè a quelle dei cavalieri è sottoposta. Dove si può considerare che la più forte città del mondo sia Venezia, e doppo quella si farebbe Orbetello, il quale per assomigliarseli molto, è stato più volte da noi detto Venezia piccola*», CATTANEO, *ibid.*

⁶⁵ Los comentarios de Pietro Cattaneo estaban avalados por sus largos años de experiencia al servicio de la república de Siena antes de su caída: en 1546 diseñará las nuevas fortificaciones de Orbetello, en 1548 reformará las de Talamone y en 1552 se encargará de inspeccionar las de todo el estado.

⁶⁶ «*Potrebbe si forse trovare altre cose in lode di tal sito, ma penso bastino le sopradette a concluder quel che dice Messer Claudio, cioè non poter egli veder in Italia luogo più accomodato per edificar una buona città del già detto sito: al che io ancora assentisco e aggiungo più, che nè in Italia, nè fuor d'Italia ove io sia stato, ho visto il miglior di questo*», CATTANEO, «*Dell'ingrandimento...*», *op. cit.*

Cattaneo sentirá el deseo y el deber de animar a sus conciudadanos a engrandecer aquella tierra para hacerla segura y convertirla en escala del comercio marítimo «*e molto meglio che Viareggio a Lucca e Pisa a Firenze*». Por aquel entonces los sieneses todavía creían poder reverdecer su gloria bajo la protección española, siguiendo quizá el ejemplo genovés. Algunos años después verían frustradas todas sus esperanzas. La rebelión contra el dominio español y la sucesiva derrota militar provocaron la definitiva caída de la república. Con la cesión del estado a Cosme de Medici al término de la guerra comenzó un largo período de sumisión política y económica a Florencia, su vecina y tradicional enemiga. En cualquier caso, la polémica en torno al poblamiento y fortificación de Monte Argentario tendría cierta repercusión. El propio Hurtado de Mendoza se hará eco de ella en una carta dirigida al cardenal Granvela en 1551 en la que proponía la adquisición y fortificación de varios enclaves importantes en la costa tirrena: «*digo que teniendo Pumblín y haziendo una fuerza en San Stefano y teniendo Orbitello, ata a Spagna y Napoles como con una cadena; y el caso es que la cadena es de oro*». Probablemente algunas de estas ideas influyeron en la decisión de crear el Estado de los Presidios, años después y en circunstancias muy distintas⁶⁷.

Todas estas ideas despertarán un vivo interés en Francisco Álvarez. Su posición le permitiría seguir muy de cerca el desarrollo del debate. No sólo demuestra conocer los textos sino que de hecho tuvo la oportunidad de intercambiar impresiones con otros interesados en el tema⁶⁸:

«me he hallado muchas veces con los ministros que por su orden han ydo a reconocer aquel puerto y monte y con mucha curiosidad he procurado ynformarme de los mejores yngenieros y de otras personas de gran discurso y entendimiento».

De algún modo las «Advertencias» sintetizarán tanto la formalidad utopico-corográfica de Tolomei como el pragmatismo estratégico de Cattaneo, aunque de una manera mucho más simple⁶⁹. Su descripción del Monte Argentario sigue casi palabra por palabra, si bien traducido al español, el modelo corográfico establecido tanto en la epístola como en *I quattro primi libri di architettura* de Cattaneo. A esto hay que añadir que prácticamente ninguno de los argumentos de fondo que presenta es original. Sin embargo, los papeles del doctor Álvarez de Ribera son más que una mera copia. Basándose en estos antecedentes reformula una idea ya conocida situandola en un contexto político totalmente

⁶⁷ Carta de don Diego Hurtado de Mendoza a Granvela, (16-7-1551), cit. en CHABOD, *Storia...*, op. cit., pp. 137-138.

⁶⁸ Fueron muchos los ingenieros que intervinieron durante aquel período en las obras. Sabemos con certeza que el ingeniero Gio Domenico Gianelli estaba destinado por entonces en Puerto Hercules, AGS, Estado, Leg.1056, f. 39.

⁶⁹ «Lo normal es que conczámos solo unas líneas generales, o el objetivo final del arbitrio [...] El trámite era elevar al Consejo un esbozo del arbitrio, y si parecía interesante, o había buen intermediario, ser escuchado y examinado», ALVAR, op. cit., p. 92.

diferente. Como ya se ha dicho, en la fundación de una ciudad en el Estado de los Presidios creyó haber encontrado el modo «*de tener segura a toda Italia [...] perpetuándola a sus reales subcesores y dexando memoria a los venideros tiempos en Toscana del victorioso triunfo que en ella ganó vuestra magestad*».

La búsqueda de lugares idóneos para la construcción de ciudades, puertos y fortificaciones era un tema común entre los tratadistas contemporáneos, muy influidos por las ideas de Vitrubio como ya se ha dicho del caso de Alberti. El interés de este debate radica en su pretensión de racionalidad, en oposición a la arraigada tradición renacentista de confiar a la astrología la elección de dichos emplazamientos⁷⁰. El propio Pietro Cattaneo desarrollará los argumentos corográficos de Claudio Tolomei en su *I quattro primi libri di architettura* de un modo más genérico aunque todavía haciendo especial referencia al contexto político toscano, de donde él procedía⁷¹. Pero será Giovanni Botero, en las últimas décadas del siglo XVI quien, aun citando explícitamente a Tolomei en su *Relazioni Universali* y concordando con su propuesta⁷², sistematice toda la teoría sobre el asunto trascendiendo definitivamente la nostálgica interpretación *comunale* de la vida urbana tan característica de los tratadistas italianos de la primera mitad del siglo en un pequeño tratado titulado *Delle cause della grandezza e magnificenza delle città*⁷³. La ciudad de Botero no se definía como comunidad política en sí misma, trasunto de la *polis* aristotélica, sino como agrupación urbana⁷⁴, cuya grandeza no se medía tanto por su localización y extensión como por el número y riqueza de sus habitantes⁷⁵. Es decir, no por su estatus político sino por una serie de factores demográficos, económicos, comerciales y geoestratégicos objetivos. De este modo Botero abandonaba el tradicional ideal italiano de ciudad-estado en favor de un concepto de ciudad integrada en sistemas políticos mucho más complejos, como lo era la Monarquía Hispánica.

Filípoli, la ciudad ideada por Francisco Álvarez de Ribera, estaba llamada a convertirse no solo en una base naval sino además en una importante plaza

⁷⁰ Cfr. CASTELLI, Patrizia: «*Caeli enarrant: Astrologia e Città*», en MARTINELLI Roberta: y Lucia NUTI (eds.), *Le città di fondazione*, Venecia (1978), pp. 172-193.

⁷¹ CATTANEO, Pietro: *I quattro primi libri di architettura*, Venecia (1554), (BNCF, Palat, 16.6.10.14).

⁷² «*Veggonsi su la marina Scarlino, Castiglione, Telamone, Orbatello, Portercole, et il monte Argentaro, luogo celebre per il discorso fatto da Claudio Tolomei dell'eccellenza del suo sito per fabricarvi una magnifica città. Et in vero, che sia di questo, é mi pare, che la natura habbia voluto raccogliere in questo monte, come in un compendio, tutte quelle perfetioni d'aere, d'acque, di porti, di terreni, di frutti, e di siti, che ella haveva sparso in tutto il resto della Toscana*», BOTERO, Giovanni: *Relationi Universali*, Brescia (1599), 1ª parte, Lib. 1, p. 77, (BNCF Palat 19.6.3.9).

⁷³ CHABOD, Federico: *Scritti sul Rinascimento*, Turín (1967), pp. 301-310.

⁷⁴ *Ibid.*, p. 305 (nota 4).

⁷⁵ De ahí la importancia que otorga al comercio. BOTERO, Giovanni: *Delle cause della grandezza, e magnificenza delle città*, publicado como apéndice a Idem, *Della Ragion di Stato libri dieci*, Venecia (1589), p. 195, (KL-Mic. 248)

comercial. La escasez de buenos puertos en el litoral tirreno⁷⁶, su situación «*en la mitad de Italia*» y el hecho de que el rey de España no contase con ninguno de relevancia desde Gaeta a Génova parecían favorecer su plan de «*reduzir allí la mayor contratación de Italia*». Según Francisco Álvarez las condiciones y situación del enclave de Porto Santo Stefano no habían pasado desapercibidas al propio duque de Florencia: «*se cree que la religión o milicia de Santistevan que así la llamó deste nombre pensando ponerla en aquel puerto y esto lo afirman tantos que se puede creer*»⁷⁷. Al margen de la veracidad de esta información, lo cierto es que esta preocupación por los asuntos marítimos y comerciales parece ser una forma de contrarrestar los planes que Cosme de Medici venía desarrollando al respecto. Las reformas portuarias y fiscales iniciadas por este, y reforzadas por sus sucesores, harían de Livorno un próspero centro de comercio que no tardaría en despertar la alarma de la vecina Génova⁷⁸. El quimérico puerto de Filípoli vendría a competir con ambas ciudades por acaparar el tráfico comercial mediterráneo. De este modo, Francisco Álvarez pretende con su plan superar las limitaciones inherentes a un sistema de presidios. El control discontinuo que un presidio ejercía sobre un área determinada no pretendía el dominio efectivo de ésta, sino simplemente actuar como elemento disruptor de la política de los territorios circundantes y la ocupación preventiva de enclaves estratégicos⁷⁹. Con la fundación de Filípoli se pretendía transformar el Estado de los Presidios en una

⁷⁶ La costa de Liguria no era una excepción. Este es un factor importante para entender la política portuaria de Génova, Cfr. ASSERETO, Giovanni: «Porte e scalli della Repubblica di Genova in età moderna», en VV.AA., *Il sistema portuale della Repubblica di Genova*, Génova (1988), pp. 223-230.

⁷⁷ No me consta que se haya encontrado evidencia alguna que verifique esta afirmación. Sin embargo más allá incluso de que solamente refleje un rumor (real o inventado), lo cierto es que esta información resultaba si no verdadera al menos sí verosímil. Además de las razones aducidas por Francisco Álvarez (posición geoestratégica, comodidad) y del interés manifiesto de Cosme de Medici por desarrollar una política naval propia y su interés por obtener aquel territorio, se contaba también con un precedente. En su búsqueda de una nueva base para la orden tras ser expulsados de Rodas por los turcos, antes de instalarse definitivamente en Malta, los Caballeros de San Juan de Jerusalén propusieron a la República de Siena la construcción de un gran puerto en el Monte Argentario. La idea fue finalmente rechazada por los sieneses temiendo ver eclipsada su capital por la nueva fundación y dudando de las verdaderas intenciones de los caballeros, tal como lo refleja un *Dialogo tra due Consiglieri della Repubblica Senese intorno al doversi concedere o no il Monte Argentario ai Cavalieri Gerosolimitani, dopo la perdita di Rodi*, citado en BARABESI, Raffaello: *Bibliografia della provincia de Grosseto*, Siena (1930), pp. 401-402. Sobre el origen y la creación de la Orden de Santo Stefano por Cosme de Medici Cfr. ANGIOLINI, Franco: «Le origini dell'Ordine di Santo Stefano fra politica, società e conflitti sul mare» en Idem, *I cavalieri e il principe: l'Ordine di Santo Stefano e la società toscana in età moderna*, Florencia (1996), pp. 1-45.

⁷⁸ KIRK, Thomas: «Genoa and Livorno: Sixteenth and Seventeenth-century Commercial Rivalry as a Stimulus to Policy Development», en *History*, Vol 86, 281 (2001), pp. 3-17.

⁷⁹ Cfr. Las observaciones de Miguel Ángel de BUNES IBARRA en el prólogo a Beatriz ALONSO ACERO, *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: Una sociedad española en la frontera de Berbería*, Madrid (2000), pp. XI-XXIV.

auténtica colonia marítima, y quien sabe si incluso en una verdadera capital de Italia bajo la protección del rey Católico⁸⁰.

No puede olvidarse la fuerte carga simbólica que implicaba un proyecto de esta magnitud. Si para cualquier príncipe renacentista la arquitectura, la ingeniería y la urbanística se habían convertido en importantes instrumentos de prestigio y poder⁸¹, es lógico que la fundación de una nueva ciudad fuera considerada como uno de los actos que más reputación proporcionaba al monarca⁸². No podemos olvidar que será precisamente durante aquellos años cuando la corte de Felipe II se instalará permanentemente en Madrid, ni la importante labor constructiva y urbanística que conllevó la colonización de América⁸³. Los nombres sugeridos para la nueva ciudad —«*Filípoli, Filípica o Filipiana*»—, no por predecibles fueron escogidos fortuitamente. De hecho parecen haber sido pensados con el fin de eclipsar la gloria que pretendía a su vez Cosme de Medici con la fundación de Cosmópolis en Porto Ferraio, en la Isla de Elba⁸⁴. La propuesta del doctor Álvarez de Ribera responde más a criterios políticos que militares o técnicos. Parece seguir una pauta especular para contrarrestar los planes de Cosme de Medici. Si el sistema de presidios funcionaba como antídoto, la creación de una colonia marítima se presenta, valga la expresión, como vacuna antimédicea. En cierto modo Filípoli representaba una anti-Cosmópolis.

⁸⁰ En este sentido hay que tener en cuenta además la total libertad de acción del rey al depender el Estado de los Presidios directamente de su voluntad y no estar sujeto a las inevitables limitaciones que suponían instituciones locales, elites privilegiadas y ordenamientos forales propios de otros territorios bajo dominio español. Curiosamente una versión inglesa de las *Relationi Universali* de Botero de comienzos del siglo XVII, al citar el discurso al respecto de Claudio Tolomei se referirá a esta hipotética ciudad como «*a royall city*», a diferencia del «*magnifica città*» del original en italiano, BOTERO, Giovanni: *An historicall description of the most famous kingdomes and common-weales in the worlde... Translated into English* [by Robert Johnson] and enlarged, s.l. (1603), p. 112, (KL-Mic. 313).

⁸¹ FIRPO, «La città ideale...», en SCIOLLA (ed.), op. cit., p. 13.

⁸² BOTERO, Giovanni: *Della Riputazione del prencipe*, junto a otros escritos breves con el título *Aggiunte fatte da Giovanni Botero Benese alla sua Ragion di Stato* publicadas como apéndice en algunas ediciones de su *Della Ragion di Stato libri dieci...*, Venecia (1606), p. 100, (KL-Mic. 358.1)

⁸³ Cfr. WILKINSON-ZERNER, Catherine: *Juan de Herrera: Architect to Philip II of Spain*, New Haven-Londres, (1993) y las consideraciones generales de CARMAGNANI, Marcello: «Formazione e consolidamento dei territori coloniali ibero-americaeni» en *Quaderni Storici*, vol. 110, 2 (2002), pp. 425-442.

⁸⁴ El propio Botero la había igualado en gloria a las fundaciones de los antiguos: «*Si possono à questo capo ridurre quelle Città, che sono state edificate dalla potenza, et habitate per l'autorità di gran Principi, ò di famose Republiche: perche i Greci, et i Fenici furono autori d'infinita Città; et Alessando Magno, et altri Re di moltissime: di che fanno fede le Alessandrie, le Tolemaidi, le Antiochie, le Lisimache, le Filippopoli, le Demetriadi, Cesaree, Auguste, Sebastie, Agrippine, Manfredonie; et a' tempi nostri Cosmopoli, e la Città del Sole.*», BOTERO, *Delle cause...*, op. cit., p. 197. Este pasaje está extraído del segundo epígrafe del primer libro que significativamente lleva por título «*Dell'Autorità*». Algunos datos sobre la fundación de Cosmópolis y su significado en FARA, Amelio: *Portoferraio. Architettura e urbanistica (1548-1877)*, Turín (1997), pp. 3-5 y BATTAGLINI, Giuseppe M.: *Cosmopolis: Portoferraio medicea. Storia urbana (1548-1737)*, Roma (1978), pp. 70-75.

La reputación que conllevaba una nueva fundación no tenía como único objeto la fama. Según la definición del famoso tratadista Giovanni Botero la reputación se componía tanto de amor como de temor «*che è migliore dell'uno, e dell'altro: perche contiene quel ch'è di buono, e di utile in ambedue*». La impunidad de Cosme de Medici lesionaba gravemente este atributo que el rey debía transmitir a sus sucesores. Por esta razón era importante castigar sus desacatos. Aunque Francisco Álvarez considerara muy improbable una traición del duque de Florencia «*aviendo recibido tantas y tan grandes mercedes de vuestra magestad y de la Çessarea de gloriosa e ynmortal memoria*», era necesaria una respuesta «*por los que adelante le pueden subçeder*». Sin embargo, una década después todavía no se había tomado ninguna represalia. Permitiendo estas insolencias, sobre todo en lo referido a la usurpación de autoridad real, el rey de España no podría esperar ser respetado por los potentados y amado del pueblo, lo cual podía poner en peligro la «*quietud universal de Italia*». Con la fundación de la nueva ciudad se restablecía y consolidaba la reputación del monarca en ambos sentidos. Por una parte con ella se beneficiaba a los sieneses que vendrían a poblar el enclave, «*que en parte se consolarían de su caída*», y por otra se conseguiría que

«los príncipes de ella o por amor o por nesçesidad estarán a servicio y devoción de vuestra magestad y los pueblos seguros de ser bien tratados, que tienen los ojos en vuestra magestad esperando que por su respeto lo han de ser y mantenidos en justicia, que será un glorioso fruto».

La figura del rey se erige así en juez supremo con el poder, pero también con el deber moral de castigar las insolencias de los «malvados» potentados, y de prevenir por medio de su reputación las previsibles vejaciones de estos contra el pueblo. Presentándose bajo la imagen simbólica del «pacificador» el rey Católico justificaba la necesidad de su presencia en Italia y su preeminencia sobre todos los potentados⁸⁵.

⁸⁵ Es precisamente esta función la que justificaba la superioridad de la «potestas regia» sobre el poder nobiliario en la teoría política favorable al absolutismo monárquico. A partir de esta idea se desarrollará el mito del rey Católico como «buen pastor» para justificar sus aspiraciones hegemónicas sobre toda la cristiandad. Aunque esta idea tuvo un gran desarrollo en tiempos del emperador Carlos V será de nuevo reformulada en Italia, en un contexto totalmente distinto, durante el reinado de Felipe II y sus sucesores, garantes del mantenimiento del statu quo en Italia. La conclusión de Francisco Álvarez de Ribera es en este sentido muy significativa: «*De lo qual se seguiría quietud universal en Italia y los provechos honrosísimos que he dicho y vuestra magestad descargaría su real conçencia y mostraría su grandeza en haçer que sean bien tratados los de Toscana pues los sujetos al duque, que ellos y aun los de toda Italia, piden como por justicia a vuestra magestad que como príncipe poderosísimo los ampare y defienda y aun al mismo duque de Florencia y sus subçesores se les seguiría mayor bien, pues se les quitaría la ocasión de poder perder la graçia de vuestra magestad que al último no avían de ganar nada aunque tuviesen lo uno y lo otro, pues ymporta más conservarse que la devoción y servyçio de vuestra magestad*». Cfr. MARAVALL, Jose Antonio: «La utopía del buen pastor» en el Apéndice I de Idem, *Utopía y reformismo en la España de los Austrias*, Madrid (1982), pp. 346-354; MEREGALLI, Franco: «La presencia de la España de Felipe II

Las «Advertencias sobre los presidios de Toscana» trataban de dar una respuesta a la preocupación que suscitaba la reorganización de la política española en Italia en un momento particularmente delicado⁸⁶. Aprovechando esta circunstancia Francisco Álvarez parece apostar por una estrategia políticamente más agresiva de intervención directa de la Monarquía Hispánica en territorio italiano. Generalmente las ciudades de nueva fundación eran un medio activo de concentración y atracción de poder político, militar y económico que permitía a los estados de la edad moderna ejercer un control efectivo sobre determinados territorios, en contraste con la ocupación pasiva que ejercía un sistema de presidios. A su vez, la integración de estas ciudades en una red urbana mucho más amplia hacía posible la articulación y el dominio de vastos (y distantes) espacios políticos, como ocurrió, por ejemplo, en la América española⁸⁷. En el caso de Italia, sin embargo, terminó prevaleciendo otra estrategia. La estabilidad de la hegemonía española dependería del mantenimiento de un equilibrio de fuerzas calculado que resultase favorable a sus intereses. La introducción de cualquier «novedad» que alterase el statu quo, como pudo haber sido la fundación de Filípoli, podía comprometer todo el sistema. Por esta misma razón también hubo de medirse la presión sobre los Medici y el resto de potentados:

«En la disensión dudosa, [el duque de Florencia] siempre asistirá a vuestra corona; que así se lo aconsejan los presidios de Toscana; mas en ocasión de adelantarse Vuestra Magestad en Italia, con efecto hará contrapeso él y todos los demás, a manera de dos que se acuchillan y si viene la justicia se aúnan contra ella, porque no quieren verse presos»⁸⁸.

Tal como ocurrió con sus predecesores, la propuesta de Francisco Álvarez de Ribera no se llevó a la práctica. Algunos años después la misma idea será retomada por el ingeniero militar Francesco de Marchi con el mismo resultado⁸⁹. Esto no puede extrañarnos ya que la inmensa mayoría de los proyectos de

en Italia según Scipione Ammirato», en *Hispania*, XXXIII, 123 (1973), pp. 77-100; PAGDEN, Anthony: «Instruments of Empire: Tommaso Campanella and the Universal Monarchy of Spain», en Idem, *Spanish Imperialism and the Political Imagination*, New Haven-Londres (1990), pp. 37-63; ALBADALEJO, Pablo Fernández: «De Regis Catholici Praestantia: una propuesta de 'Rey Católico' desde el reino napolitano en 1611», en MUSI, op. cit., pp. 93-111.

⁸⁶ Reorganización que puede enmarcarse en el proceso de territorialización y centralización de la administración regia, RIVERO, *Felipe II y el gobierno de Italia*, op. cit., pp. 213-225.

⁸⁷ CARMAGNANI, op. cit., pp. 427-442.

⁸⁸ QUEVEDO, Francisco de: *Lince de Italia u Zaborí Español*, s.l. [1628], editado por PÉREZ IBÁÑEZ, Ignacio: Pamplona (2002), p. 103.

⁸⁹ Francesco de Marchi (Bologna, 1530-Aquila degli Abruzzi 1576) prestigioso arquitecto militar, trabajó al servicio de Alejandro de Medici, Octavio Farnese y sobre todo de Margarita de Austria. Alcanzó gran fama en Roma y Flandes, donde participó como ingeniero en algunas acciones de guerra. A lo largo de su vida escribió un tratado y unos planos que debían acompañarlo que sólo fueron publicados en su integridad póstumamente en Brescia en 1599 en una edición cara y llena de

este tipo nunca llegaron a realizarse⁹⁰. Consciente de la dificultad de llevar a la práctica sus ideas, Francisco Álvarez se preocupó de ofrecer alternativas más concretas, prácticas y limitadas para la defensa del Estado de los Presidios sin dejar de considerar fundamental la construcción de Filípoli⁹¹. Sin embargo, la importancia estratégica del territorio no dejaría nunca de tenerse en cuenta. Tal como se había planificado continuaría la construcción de la torre de Porto Santo Stefano⁹². A comienzos del siglo siguiente llegaría a fundarse una peque-

errores, RONCHINI, Amadio (ed.): *Cento lettere del capitano Francesco Marchi bolognese*, Parma (1864), pp. V-XXVII. Los capítulos 83 y 84 de su tratado llevan por título «Del Monte Argentario. Esposizione sopra il disegno della pianta LXXXIII» y «Discorso sopra l'esposizione di eleggere il sito da fare la nova città del Monte Argentario», a estos capítulos añadirá el dibujo de la planta de la fortaleza que debía construirse en aquella ciudad imaginada, *Architettura militare di Francesco de' Marchi illustrata da Luigi Marini*, Tomo 3, Roma (1810), pp. 111-114. Existen algunos estudios que han abordado someramente el tema que tratamos en este trabajo a través de los textos de Tolomei, Cattaneo o Marchi: ELIA, Gianfranco: «Politica e territorio nell'utopia urbana del Rinascimento Italiano: il caso di una città ideale sull'Argentario», en MARTINELLI y NUTI (eds.), op. cit., pp. 109-118 y RODOLICO, Francesco: «Una città sull'Argentario progettata nel cinquecento», in Idem, *Scritti di varia cultura urbana*, Firenze, (1976), pp. 95-103, publicado previamente en: *Rivista Geografica Italiana*, LIX, (1952).

⁹⁰ «Per questo la storia dell'urbanistica della Rinascenza è quasi solo da ricercare in carta, anziché in salde strutture», FIRPO, «La città ideale...», en SCIOLLA (ed.), op. cit., p. 26. Esto no significa, sin embargo, que este tipo de propuestas no se tuvieran en cuenta. Una relación de gobierno sobre el reino de Nápoles, escrita hacia 1601 y dirigida al virrey, todavía se hacía eco de los debates en torno a la apertura de la laguna de Orbetello («Este lugar es fuerte porque está casi dentro de una laguna, y se podría hazer mucho más fuerte si lo que tiene de tierra se aislase, lo qual se podría hazer con mucha faciolidad, y poca costa.») como sobre la fortificación de Porto Santo Stefano («[En Puerto Hércules]hay un puerto razonable, y podría fortificar otro mayor que llaman el Puerto de le Santo Estefano aunque ha havido alguna dificultades sobre si convendría fortificarle ó no.»), GARCÍA GARCÍA, Bernardo José (ed.), *Una relazione vicereale sul governo del regno di Napoli agli inizi del '600*, Nápoles (1993), pp. 126-128. Incluso Diego Duque de Estrada hará referencia a la propuesta del Claudio Tolomei al narrar el asedio de Orbetello de 1646, DUQUE DE ESTRADA, Diego: «Comentarios del desengañado de sí mismo. Vida del mismo autor», [c. 1646], edición de Ettinghausen, Henry, Madrid (1982), p. 510.

⁹¹ Aconsejaba proveer de más artillería, limpiar los puertos y, sobre todo, fortificar Piombino, que aunque se encontraba fuera de la jurisdicción del Estado de los Presidios era parte fundamental del complejo defensivo. Distintas autoridades en aquellos territorios insistían en el «mal recaudo» de esta ciudad. En 1567 el ingeniero Gio Domenico Gianelli presentó un controvertido proyecto para fortificarla, AGS, Estado, Leg. 1056, ff.39 y 40: «Carta del visorrey de Napoles a 16 de abril de 1567 para el rey con la relación y desino de Pomblín» y «Relation di Gio Domenico Gianelli ingegniero della piazza di Piombino» (Porto Ercole, 1-4-1567).

⁹² Aunque todavía en 1622 no se había completado del todo su construcción: «Es necesario y de mucha importancia que se acabe el fuerte de Santi Estevan pues lo más está hecho y en estado que con cuatro mil áen medio de dos surgideros a donde pueden dar fondo qualquier armadas de navíos o galeras [...] que es un fuerte de buena proporción», BNE, Ms. 988, f. 362: «Tanto de la relación del capitán Alonso Ortiz de Balbuena, gobernador de Orbitelo y Talamón que a enviado a su señoría ilustrísima el señor cardenal Zapata donde le da cuenta del estado en que estan estos presidios. Sus murallas, castillos, torres, municiones y demás pertrechos de guerra.»

ña población en este enclave⁹³. Por su parte, los sucesores de Cosme de Medici tratarían de obtener de un modo u otro el Estado de los Presidios, que seguirían considerando un símbolo de sumisión política, al tiempo que los sucesores de Felipe II se lo impedirán una y otra vez⁹⁴. En la corte de Madrid se llevaba cuenta de los agravios acumulados por los Medici en espera de una oportunidad favorable de resarcirse, que bien podía presentarse a la hora de renovar la investidura de Siena⁹⁵. Sin embargo, ninguno de estos hechos parece relacionarse directamente con las «Advertencias» de Francisco Álvarez de Ribera. En cualquier caso, más allá de su aplicación práctica, un examen atento nos ha permitido valorar el interés de las apreciaciones contenidas en ellas tanto para la Monarquía de entonces como para el historiador de hoy.

⁹³ FANCIULLI, Pietro: *Le origini storiche ed etniche di Porto S. Stefano*, Pitigliano (1970), pp. 15-16 y 23.

⁹⁴ Así ocurrirá, por ejemplo, justo al comienzo y al final del siglo XVII: CANO DE GARDOQUÍ, José Luis: «España y los estados italianos independientes en 1600», en *Hispania* XXIII, 91 (1963), pp. 524-555 y ALCALÁ ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José: «Razón de estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los Presidios (1677-81)», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIII, Cuaderno II (1976), pp. 328 y ss.

⁹⁵ «*Convendría que antes que a éste [Fernando de Medici] se de la investidura se entienda si su padre y hermano cumplieron las obligaciones que tenían y que si se hallare haber faltado en alguna o algunas de ellas se ate con éste el dedo de manera que las cumpla puntualmente*», BNE, Ms. 988, ff. 237v-238: «Advertimiento que se envió a su magestad de Philipppo II sobre las cosas del estado de Sena» (13-3-1588), donde se mencionan ciertas advertencias previas hechas por Andrés de Mesa. La animosidad del hermano de Cosme contra la Monarquía Católica es un hecho bien conocido. A finalizar el siglo XVI se barajó incluso un plan de conquista y reparto del Gran Ducado de Toscana que finalmente no fue necesario llevar a cabo, GARDOQUÍ, op. cit., pp. 545 y ss.

APÉNDICE DOCUMENTAL^I«Advertencias sobre los presidios de Toscana»^{II}
B. N. E. Madrid (Ms. 1029)1) *Carta del doctor Francisco Alvarez de Ribera para su magestad sobre el puerto de Santistevan de la Marina de Toscana fecha en 20 de octubre 1568*^{III}

Considerando lo mucho que cumple al servicio de nuestro señor y bien universal de la cristiandad que siendo vuestra magestad principal columna de ella acabe de tener segura a toda Italia pues la maior parte es de su real corona y conociendo de la importancia que para este efecto son los presidios de Toscana^{IV}, como persona que he pasado en ellos buena parte de mi vida, he deseado hazer lo que agora, que es poner delante a vuestra magestad, como lo hago, el modo que para conseguir tan glorioso fin se podría tener, perpetuándola a sus reales subçesores y dexando memoria a los venideros tiempos en Toscana del victorioso triunfo que en ella ganó vuestra magestad^V. Y lo uno y lo otro subçedería sin mucha dificultad con mandar solamente edificar los muros y castillo de una ciudad en el Puerto de Santistevan^{VI} que es a la parte de poniente del Monte Argentaro, ynsigne promontorio de Toscana, donde a común estimación de antiguos y modernos estaría tan bien y acomodada de todo lo que se puede desear: puerto capacíssimo, monte, ribera y campaña para todas suertes de ganados, fuentes, arboledas y bosques tan deleitables y llenos de tan salutíferas yerbas que apenas se sabe en el mundo lugar donde tan convenientemente pueda estar una ciudad. Y es de creer que siendo tan celebrado de todos los que de él han tenido noticia se haya guardado solo para que del nombre del más çélebre príncipe del mundo haya de tomar denominación llamando Filípoli, Filípica, o Filipiana la ciudad que se edificare, que hechos los muros y un moderado castillo es çierto que en brevísimo tiempo se hinchará de habitadores de todas maneras y principalmente seneses, que en parte se consolarían de su caída. Siendo aparejadísimo sitio para toda suerte de comercio por mar y tierra estando como está por mar en el medio camino de Nápoles a Génova y por tierra muy çerca de Roma, Florencia y Sena^{VII}; su territorio para labores de todas suertes de trigo, vino, aceite y frutas no hay yqual pues no se sabe en Toscana

^I La transcripción respeta en general la ortografía del original con muy ligeros cambios en casos que entorpecían la lectura. También ha intentado limitarse la intervención en cuanto a la puntuación, mientras que se ha modernizado la acentuación.

^{II} Anotación reciente en lápiz: «Faltan los folios 225 al 285». Sin embargo no parece probable que dichas páginas pudieran estar relacionadas con las «Advertencias». Según el índice realizado por el propio escribano y compilador a finales del siglo XVI, faltarían documentos varios referentes a Nápoles y otros territorios italianos.

^{III} ff. 221 y 222.

^{IV} Estado de los Presidios, creados en 1557 durante la Guerra de Siena.

^V Se refiere a la victoria en la Guerra de Siena (1552-1559)

^{VI} Porto Santo Stefano

^{VII} Siena

árbol doméstico que allí de suyo no lo haya producido la tierra; caças, pescas de todo género asi provechossas como deleytosas, allí las hay; salinas, mineras de oro y plata celebradas por el nombre; pesca de coral de lo bueno que se sepa la hay en aquel canal. Y es sin dubda que los habitadores de Orbitelo^{viii} y Puerto Hércules saben en aquel monte pasadas de setenta fuentes de clarísima agua y en toda perfección, las menores más gruesas que dos dedos, otras poco menos delgadas que el braço y algunas más gruesas que el muslo, aparejadísimas para diversas suertes de molinos. Y lo mejor y más digno de consideración es que edificada la ciudad con un moderado castillo será fortísima lo qual sin çuidad a paresçido a muchos ynsignes desta profesión casi ymposible y sirviría de un verdadero propugnáculo contra ynfielos que han tenido aquel monte por segura patria, donde nunca faltan sus baxeles, y escusarse ya el cautiverio de ynfinitos que alli cada día se cautivan. Y ternia vuestra magestad un puerto segurísimo y muy capaz en la mitad de Italia que de España a Gaeta, que hay muchas leguas, no tienen otro sus armadas y quitándole a las de los turcos y otros enemigos sería seguridad perpetua de aquellos presidios y por el consiguiente de toda Italia.

Está Santistevan en tan buen sitio que no es posible hallarse en Italia más a propósito contra Ynfielos pues corresponde aquel monte donde está a la Bervería por la menor travesía y contra todas las potencias de Italia pues está en el lugar que arriba se dize. Y por último no dexaré de advertir que si vuestra magestad no se resuelve a hazer poblar y fortificar aquel puerto que será neçesario gastar en fortificar a Orbitelo más de sesentamil ducados y en limpiar el puerto de Puerto Hércules y en hazelle un muelle más de çien mil para que los castillos que allí se han hecho no sean ynútiles, pues es çierto que como agora está Puerto Hércules no se atreverán a ynvernar en el diez gale-ras y en el de Santistevan muchas más de las que hoy sirven a vuestra magestad, así por su capacidad como por el exçelente aferradero que tiene. Y aunque el de Puerto Hércules se limpiase y asegurase todavía a de ser neçesario fortificar el de Santistevan para quitarle a los enemigos y sería reduzir allí la mayor contratación de Italia que las ruinas y edifiçios antiguos de ataraçanas y grandes magaçenes muestran que en otro tiempo la hūvo allí y con mucha comodidad^{ix}, porque hay tanto fondo que qualquier nave puede llegar a cargar y descargar junto a tierra. De donde se colige claramente quanto mejor es edificar la çuidad que se dize siguiéndose tan honrosos provechos pues con la costa que forçosamente se ha de hazer en Puerto Hércules y Orbitelo, que se escusaría con poblar en Santistevan, se dará fin a tan gloriosa empresa.

He tenido atrevimiento de poner esto en carta no porque piense que mi discreción baste a más que a mostrar el deseo que tengo que pues vuestra magestad lo ha ganado en nuestros tiempos no se lo quite el olvido en los venideros, y hame dado ánimo una opinión con la qual los que poco podemos nos consolamos y es que muchas vezes en la boca de un pequeño vasallo y criado hallan los grandes príncipes verdaderos y altos avisos. Y aunque a tan generoso y gran señor poco es lo posible todavía diré que se podría sin yntolerable gasto poner por la obra, porque hay allí tanta comodidad de piedra para hazer cal, leña, agua y arena para edificar que no será de mucha costa y proveyendo sesentamil ducados para los primeros dos años y aplicando las rentas de aquellas tierras que están arrendadas en trezemil escudos se podra poner en buena

^{viii} Orbetello

^{ix} Se refiere a las ruinas romanas del puerto de Cosgia, Cosa o Cossa, mencionadas por Estrabón en su descripción de la costa tirrena en su *Geografía*, libro V.

forma el reducto de aquella çiudad y bien en defensa el castillo. Solo el prinçipio es menester que lo demas ello se hará y con mucho sabor y deseo de verlo acabado. Y pasando vuestra magestad el presidio de Orbitelo a aquel puerto no se acreçienta costa pues con gastar en la roca de Orbitelo quatro o cinco mil ducados y poner veinte y cynco soldados no havrá menester más, para reprimir qualquier motino de la tierra, y aun para defenderse de campo o armada bastará acreçentar otros veynte y çinco quando hoviere sospecha, y será çierto que quitando los muchos oficiales y soldados de allí, que no sirven mas que los pocos que arriba digo antes impiden la población de la tierra, se hinchará de habitantes y labradores que ayudando con el arte la fertilidad de ella se hará otra Pulla^x. Y bastará a proveer abundantemente no solamente la çiudad que se edificare mas podrá servir a una nesçesidad para provisión de qualquier campo o armada de vuestra magestad. Y teniendo a Puerto Hércules a levante de aquel monte y Santistevan a poniente será una seguridad çertíssima de toda Italia y los príncipes de ella o por amor o por nesçesidad estarán a servicio y devoçión de vuestra magestad y los pueblos seguros de ser bien tratados, que tienen los ojos en vuestra magestad esperando que por su respeto lo han de ser y mantenidos en justiçia, que será un glorioso fruto.

Suplico a vuestra magestad si me he alargado sea sevido atribuirlo al deseo que como su natural y vasallo soy obligado a tener que de tan memorable prinçipe se perpetue la memoria y que a bueltas desto la Italia, pues la mayor parte es de vuestra magestad y el restante debaxo de su proteçión y amparo, sea segura a serviçio de Nuestro Señor y loor de vuestra magestad pues es sin dubda como en la relación particular digo, que está a la mira a ver si vuestra magestad haze fundamento allí o lo dexa de la mano para de lo primero juzgar que para siempre ha de ser de su real corona y de lo segundo que fáçilmente podrían subçeder grandes ynconvenientes al reino de Nápoles y estado de Milán y a todo lo demas que está debaxo del amparo de vuestra magestad y principalmente a aquellos presidios, pues viniendo armada turquesca a aquel puerto desierto si tiene ayuda de tierra están en manifiesto peligro y es más que çierto si el que lo poseyese la traxese, que aunque los castillos de Puerto Hércules son bien fuertes al fin no hay fuerça tan asegurada con la yndustria, que con otra contraria sin mucha dificultad no se puede expugnar, quanto más Puerto Hércules que es casi ymposible socorrerle por tierra estando armada en Santistevan, porque para entrar en aquel monte hay sólo dos braços de tierra tan estrechos que dozientos hombres los defenderán a qualquier exército buen espaçio. De manera que la verdadera seguridad será quitarles el puerto y la esperança de averle a todos los convezinos fundando en él con perpetua gloria y fama de vuestra magestad. Y puedeseme creer pues a mas de doze años que sirvo allí a vuestra magestad y me he hallado muchas veces con los ministros que por su orden han ydo a reconosçer aquel puerto y monte y con mucha curiosidad he procurado ynformarme de los mejores yngenieros y de otras personas de gran discurso y entendimiento. Yo he dicho lo que devo y deseo que asi como con limpieza de ánimo y verdadera affection de servir lo digo, así lo reciba y mande poner en execución vuestra magestad cuya católica y real persona la divina guarde por largos

^x Puglia, paradigma italiano de abundancia y fertilidad: «en el estío es el granero de Italia, y en bybierno está llena de ganados», Giovanni BOTERO, *De las Relaciones Universales del Mundo de Iuan Botero Benes traduzido por el licenciado Diego de Aguiar, abogado en la Real Chancillería de Valladolid*, 2 vol., Valladolid (1599), v. I, p. 28 (BCSC, 12495).

y felicísimos tiempos, para aumento de su santa fee y seguridad de toda la cristianidad. En madrid a los veynte de otubre de 1568 años.

S.C.R.Mt

Besa las reales manos de vuestra magestad

Su humilíssimo vasallo

[firma] el doctor Francisco Álvarez de Ribera.

2) *Relación de lo que se devía advertir en los presidios de Toscana*^{XI}.

Advertencias de cosas necessarias para los pressidios de Toscana.

Lo que el doctor Francisco Alvarez de Ribera tiene que advertir sobre los presidios de Toscana es que vuestra magestad, pues sabe de quanta importancia son, sea servydo de tener más quenta con ellos y tenerlos en más consideración mandandò proveer de artillería los castillos de Puerto Hércules que estan muy faltos de ella.

Ansimismo vuestra magestad mande fortificar a Orbitelo conforme a la traça y orden que esta dada por comisión de vuestra magestad y esto no resolvyéndose a fundar y fortificar en el puerto de Santistevan que en tal caso no será necesario como en la carta que a vuestra magestad se ha dado se dize.

Vuestra magestad mande se gaste en la roca de Talamón^{XII} quinientos ducados para asegurarla de corsarios que cada día está en peligro con lo qual también se aseguraría de batería de mar aunque viniese armada.

Vuestra Magestad entienda que el duque de Florencia fortifica y procura hazer ynexpugnable una tierra suya del estado de Sena que se llama Grosseto^{XIII}, frontera cerca de aquellos presidios. Y aunque del duque no se ha de creer sino que aviendo reçibido tantas y tan grandes mercedes de vuestra magestad y de la Çessarea de gloriosa e ynmortal memoria siempre estará a su servyçio y devoçión de la corona de España, todavía por los que adelante le pueden subçeder no conviene tener allí en los ojos aquella fuerza prinçipalmente no estando aquellos presidios más fortificados de lo que están, viéndose como se ve que la mayor parte de los entretenidos a su sueldo y servyçio son de los que siguieron estas guerras pasadas la parte françessa.

También es digno de la notiçia de vuestra magestad que el duque ha dado a Cornelio Ventivolia^{XIV} en feudo una tierra de aquel estado que se llama Mallano^{XV} como

^{XI} ff. 223 y 224.

^{XII} Talamone

^{XIII} Grosseto, Cfr. Carmen BORSARELLI, «La fortezza di Grosseto», en ROMBAI (ed.), op. cit., pp. 145-152.

^{XIV} Cornelio Bentivoglio nace en Ferrara en 1519 o 1520. Emparentado con la familia de Este por línea bastarda. De temperamento violento, después de participar en varias empresas al servicio del Emperador un homicidio le hace caer en desgracia y pasarse al bando francés. Lugarteniente del ejército franco-sienés durante la Guerra de Siena, demostrará unas notables dotes militares. Con la firma de la Paz de Château-Cambresis tuvo que negociar la rendición final de Montalcino a los Medici intentando obtener alguna ventaja personal. Enrique II lo nombrará Caballero de la Orden

soberano señor diciendo en la ynvestidura Cosimus Medecis dey graçia dux^{xvi}, diciendo que le reconozcan y guarden fidelidad como a direto señor sin haçer mención que tiene aquel estado de vuestra magestad y, lo que es menos sufrible, que habiendo sido Cornelio en todas las guerras ministro principal de Françia contra España le ha dado aquella tierra allí a la puerta de aquellos presidios, que en las ocasiones él o sus deçendientes no serán muy buenos vezinos.

Así mismo ha dado el duque en feudo otra tierra de aquel estado que se llama Chitona con sus juridiçiones a Chapin Vitelo^{xvii} con título de marqués. Que si han sido estos feudos sin licencia de vuestra magestad no es de pasar por ello livianamente, porque destas cosas y de otras les parece a los de Italia que el duque de Florencia usa de autoridad real y que no pierde esperançã de coronarse de Toscana como dizen que lo intento en tiempo de Papa Pío quarto.

Y muchos de muy gran discurso dizen que si vuestra magestad le huviese dado aquellos presidios, como él lo ha procurado, no havría dificultad, pues se tiene por çierto en Italia que quien poblare y fortificare el puerto de Santistevan del Monte Argentaro estará en su mano alçarse con todo. Porque es el sitio más ymportante que hay en Italia para aspirar al domnio de ella según en la carta que a vuestra magestad se ha dado se dize. Y bien lo entiende el duque como prudentísimo que es, pues le ha demandado tantas vezes. Y se cree que la religión o milicia de Santistevan^{xviii} que así la llamó deste nombre pensando ponerla en aquel puerto y esto lo afirman tantos que se puede creer, aunque él dize que la llamo así porque en día de tal santo a los 2 de agosto 1564 se vençio la batalla de Pedro Astroçi^{xix} con que aseguró su estado y también porque a los 26 de diziembre que es Santisteban se eligió Pío quarto de la casa de Medecis^{xx}. Pero lo mas çierto es según dizen que fue la causa pensar de ponerla en aquel puerto.

Y lo que yo se dezir por lo que he oydo y platicado con personas de alto entendimiento es que la Italia nunca dexa de tener su esperançã de venir otra vez a ser señora, o a lo menos libre de estrangeros, y les parece que no hay otro remedio sino tener un rey. Y aunque el duque de Florencia de pocos es amado todos le siguen y sirven por-

de San Miguel. Acabará sus días al servicio de la casa de Este en Ferrara, en 1585, GUISALBERTI (dir.), op. cit., pp. 608-610.

^{xv} Magliano, Serena BURGALASSI, «I feudi nello stato senese», en ROMBAI (ed.), op. cit., p. 68.

^{xvi} «*Cosmus Medices Dei gratia florentiae et senesis dux*. No por casualidad una copia del documento de investidura fue incluida, junto a otros documentos sobre la cuestión sienesa, precisamente en el mismo volumen misceláneo que los papeles de Francisco Álvarez: BNE, Ms. 1029: «Investitura de la tierra de Magliano hecha por el duque de Florencia a Cornelio Bentiboglio», ff. 176 y ss.

^{xvii} Gian Luigi Vitelli, llamado «Chiappino», general e ingeniero medico. Estuvo al servicio de Felipe II primero inspeccionando las obras de fortificación del Estado de los Presidios y después en Flandes.

^{xviii} Sobre la fundación de la Orden de San Esteban ver ANGIOLINI, «Le origini dell'Ordine di Santo Stefano...», op. cit.

^{xix} Piero Strozzi, cabeza de los «fuorisciti» florentinos, los mayores enemigos de la casa de Medici.

^{xx} Las fechas son evidentemente erróneas. En este confuso párrafo se hace referencia a acontecimientos muy distintos. Por una parte menciona las victorias de Montemurlo (1537) y Scannagallo o Marciano (1554), ambas obtenidas en 2 de agosto, día de San Esteban I, papa y mártir, que consolidaron el régimen de los Medici en Florencia frente a sus principales rivales, los Strozzi. En segundo lugar hace referencia a la elección del papa Pío IV de la familia Medici el 26 de diciembre de 1559, día de San Esteban protomártir, con el respaldo político y económico del duque de Florencia.

que les parece que está en pontegia más propinqua para poderse coronar y si le diesen aquellos presidios se vería el efeto. Y entendiendo esto dizen algunos juicios peregrinos, que no faltan en Italia, que muchas vezes se echa fama en su estado que vuestra magestad se los da para tener las gentes propicias y aficionadas y todo çesaría si vuestra magestad poblase y fundase en el puerto de Santistevan y tuviese más quenta con que el duque de Florencia, pues es vasallo y feudatario, no saliese de los términos de la ynvestidura, que con esto conocerían que vuestra magestad es el señor, como lo es, y le servirían y se aficionarían biéndole bien fundado en aquel sitio y que por este respeto fuesen bien tratados de los señores de Italia y mantenidos en justicia.

Allende de estas consideraciones que tocan al estado conviene que vuestra magestad sepa algunas cosas que tocan a su real patrimonio y al buen bivyrr de aquellos presidios. Y la primera es que en el estado del duque hay orden apregonada que no se lleven aquellos presidio ninguna suerte de vituallas que es contra los capítulos de la ynvestidura y devíale vuestra magestad mandar escrevir que si sus ministros lo hacen sin su orden los castigue y si con ella que la revoque. Y es çierto que sus ministros proceden mas libremente de lo que se debería con los de vuestra magestad y sus vasallos porque se halló un cartel que pusieron ellos en un árbol entre la Masiliana^{xxi} y el término de Orbitelo en que los amenaçavan porque defendían unos confines que se pleytean con el duque, los quales se arriendan por vuestra magestad y esto no obstante los ministros del duque los arriendan otra vez por lo qual los pastores pagan solamente la mitad de lo que valdrían.

Así mismo ympide que los ganados pasen para pastar en las yervas de aquellos presidios hasta que se venden las suyas y a puesto a cada çiento de ovejas tres ducados de peaje y tanto menos se arriendan las yervas y hay otras molestias de suerte que los arrendadores que agora tienen aquellas rentas se quexan mucho y dizen que no las arrendarán más. Esto es necesario que se provea.

Asi mimo sería neçesario que vuestra magestad mandase se observase el uso y capítulos antiguos que hay entre aquellas tierras açerca de preñar los ganados entre unos vasallos y otros porque a los de vuestra magestad en pasando la raya llevan sus ganados prendados muy lejos de allí y prenden sus lavores y después quando se los buelven les llevan excesibas penas y puede ser que el duque no lo sepa y es çierto que este año los ministros de Cornelio Ventovolla, señor de Mallano, prendaron en su territorio sobre quarenta búfalos de los de Talamón y los pusieron en lugar tan estrecho que se murieron los veynte^{xxii} [que] querían tomar las armas para yrse a vengar sino fuera porque yo se lo estorvé.

También conviene que sepa vuestra magestad como los de Talamón tienen derecho de pazer con sus ganados de balde y sembrar pagando medio terralgo en la jurisdicción de una tierra llamada Monticino, que hubo el duque con el estado de Sena, y agora no les dexan paçer ni sembrar de lo qual aquella tierra viene en gran diminución y será neçesario, pues vuestra magestad hizo merced al duque reservándose aquellas tierras como y de la manera que se poseían al tiempo que heran de la república de Sena, mande que se observe por ebitar ynconvinientes y así en esto como en lo demás debería vuestra magestad mandar poner remedio.

^{xxi} Marsiliana

^{xxii} Añadido entre líneas.

Por último cumple al servicio de vuestra magestad que sepa que el castillo de Pumblín^{xxiii} está tan flaco que si viniese armada se perderá fácilmente.

Con esto he hecho, Catholica Magestad, el oficio de verdadero vasallo y fiel criado y pues a tantos años que sirvo a vuestra magestad en Italia y la mayor parte en Toscana se puede creer que he procurado de entender lo mucho que cumplía a su real servicio fundar en Santistevan como he dicho. De lo qual se seguiría quietud universal en Italia y los provechos honrosísimos que he dicho y vuestra magestad descargaría su real conçencia y mostraría su grandeza en haçer que sean bien tratados los de Toscana pues los sujetos al duque, que ellos y aun los de toda Italia, piden como por justicia a vuestra magestad que como príncipe poderosísimo los ampare y defienda y aun al mismo duque de Florençia y sus subçesores se les seguiría mayor bien, pues se les quitaría la ocasión de poder perder la graçia de vuestra magestad que al último no avían de ganar nada aunque tuviesen lo uno y lo otro, pues ymporta más conservarse que la devoçión y servyçio de vuestra magestad^{xxiv}.

^{xxiii} Piombino

^{xxiv} A diferencia de la «Carta», la «Relación» no lleva firma ni fecha, señal de que había sido concebida como complemento inseparable de la primera.